**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**
**Universidad del Perú. Decana de América**
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Auditoria Empresarial y del Sector Público

# Evaluación de los desembolsos por concepto de RSC y su deducibilidad, en el sector hidrocarburos

**TESIS**

Para optar el Título Profesional de Contadora Pública

**AUTOR**

Estefany Nicole AGUILAR CANMA

**ASESOR**

Dr. Alberto Benjamín ESPINOZA VALENZUELA

Lima, Perú

2024




Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

**Referencia bibliográfica**

Aguilar, E. (2024). *Evaluación de los desembolsos por concepto de RSC y su deducibilidad, en el sector hidrocarburos*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Auditoria Empresarial y del Sector Público]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

## Metadatos complementarios

| | |
|---|---|
| **Datos de autor** | |
| Nombres y apellidos | Estefany Nicole Aguilar Canma |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 75930059 |
| **Datos de asesor** | |
| Nombres y apellidos | Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 07335395 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0000-0001-8577-1717 |
| **Datos del jurado** | |
| **Presidente del jurado** | |
| Nombres y apellidos | Alan Errol Rozas Flores |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 10557884 |
| **Miembro del jurado 1** | |
| Nombres y apellidos | Edith Carla Melgar Esquivel |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 42009236 |
| **Miembro del jurado 2** | |
| Nombres y apellidos | Arturo Guillermo Ortiz Burga |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 06033571 |

| | |
|---|---|
| | |
| **Datos de investigación** | |
| Línea de investigación | D.11.0.21 Auditoria Tributaria |
| Grupo de investigación | No aplica. |
| Agencia de financiamiento | Sin financiamiento. |
| Ubicación geográfica de la investigación | Edificio: Universidad Nacional Mayor de San Marcos<br>País: Perú<br>Departamento: Lima<br>Provincia: Lima<br>Distrito: Cercado de Lima<br>Avenida: Carlos Germán Amezaga 375<br>Latitud: -12.0564232<br>Longitud: -77.0843327 |
| Año o rango de años en que se realizó la investigación | Julio 2024- Octubre 2024 |
| URL de disciplinas OCDE | Negocios, Administración<br><br>https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04 |

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE AUDITORIA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO

# ACTA N° 0021-FCC-D-2024

## SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

En la ciudad de Lima, en el local Salón de Grados (1er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a las 17:00 horas del día veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 001946-2024-D-FCC/UNMSM de fecha 23 de octubre de 2024, conformado por los siguientes docentes:

| | | |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | : | Dr. Alan Errol Rozas Flores |
| MIEMBRO ASESOR | : | Dr. Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela |
| MIEMBROS | : | Mag. Edith Carla Melgar Esquivel |
| | | Mag. Arturo Guillermo Ortiz Burga |

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación de la Tesis titulada: **"EVALUACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS POR CONCEPTO DE RSC Y SU DEDUCIBILIDAD, EN EL SECTOR HIDROCARBUROS"**, presentado por la bachiller Estefany Nicole Aguilar Canma con código de matrícula N° 17110504, para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Habiendo concluido con la sustentación, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

**APROBADA**

Siendo las 18:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Alan Errol Rozas Flores
Presidente

Dr. Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela
Miembro - Asesor

Mag. Edith Carla Melgar Esquivel
Miembro

Mag. Arturo Guillermo Ortiz Burga
Miembro

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE AUDITORIA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO

# CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Dr. Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela mi condición de asesor acreditado con el Oficio N° 000238-2024-EPAESP-FCC/UNMSM de fecha 20 de setiembre de 2024 de la tesis, cuyo título es **"EVALUACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS POR CONCEPTO DE RSC Y SU DEDUCIBILIDAD, EN EL SECTOR HIDROCARBUROS"**, presentado por la bachiller **Aguilar Canma, Estefany Nicole**, para optar el Título Profesional de Contadora Pública, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de **18** % de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública, correspondiente.

Firma del Asesor: _____

DNI: 07335395

Nombres y apellidos del asesor: Dr. Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela



# DEDICATORIA

A mi papá por todo su apoyo y compañía en cada paso que he realizado en mi vida, por todo su sacrificio y esfuerzo para sacarnos adelante a mi hermana y a mí, y por su amor incondicional.

A mi hermana por haber sido una gran compañía en este proceso y en mi vida motivándome siempre a ser una mejor persona.

A mi perrito Cooper por ser mi compañero fiel y soporte emocional desde la secundaria y acompañarme en cada paso profesional que he realizado desde entonces.

## AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, a Dios por ayudarme a ser fuerte ante circunstancias y momentos difíciles brindándome la resiliencia necesaria que permitió que realice todo este proceso hasta el final.

A mis asesores el Dr. Alberto Benjamín Espinoza y el Dr. Aldo Chumbe por su fiel y constante apoyo durante nuestra formación como investigadores, orientación, paciencia y motivación para ayudarnos a desarrollar esta tesis.

# ÍNDICE GENERAL

I. INTRODUCCIÓN ..... 1
I.1 Introducción ..... 1
I.2 Planteamiento del problema ..... 2
I.2.1 Determinación del problema ..... 2
I.2.2 Formulación del problema ..... 9
I.2.2.1 Problema general ..... 9
I.2.2.2 Problemas específicos ..... 9
I.3 Objetivos de la investigación ..... 10
I.3.1 Objetivo general ..... 10
I.3.2 Objetivos específicos ..... 10
I.4 Justificación e importancia de la investigación ..... 10
I.4.1 Justificación ..... 10
1.4.1.1 Justificación teórica ..... 10
1.4.1.2 Justificación práctica ..... 11
1.4.1.3 Justificación social ..... 11
I.5 Aspectos éticos de la investigación ..... 12
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA ..... 13
2.1 Antecedentes del estudio ..... 13
2.1.1 Antecedentes Internacionales ..... 13
2.1.2 Antecedentes Nacionales ..... 15
2.2 Bases teóricas ..... 22
2.2.1 Evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social ..... 22
2.2.1.1 Dimensiones de la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social ..... 25
2.2.2 Deducibilidad ..... 28
2.2.2.1 Dimensiones de la deducibilidad ..... 29
2.3 Marco legal ..... 32

2.4 Definición de términos ..... 34
III. HIPÓTESIS Y VARIABLES ..... 37
3.1 Hipótesis General ..... 37
3.2 Hipótesis Específicas ..... 37
3.3 Identificación de variables ..... 37
3.4 Operacionalización de variables ..... 38
IV. METODOLOGÍA ..... 39
4.1) Tipo de investigación ..... 39
4.2) Diseño de investigación ..... 39
4.3) Población y muestra ..... 39
4.4) Procedimientos, técnicas e instrumentos de recolección de información ..... 41
4.5) Procesamiento de datos y análisis estadístico ..... 41
V. RESULTADOS ..... 43
5.1 Estadísticos descriptivos ..... 43
5.2 Estadísticos inferenciales ..... 56
VI. DISCUSIÓN ..... 60
VI.1 Aporte de la Investigación ..... 60
VI.2 Comparación de los resultados de la investigación con estudios previos ..... 61
VI.3 Validación de la teoría referente ..... 64
VI.4 Limitaciones del estudio ..... 66
VI.5 Agenda futura de la investigación ..... 66
CONCLUSIONES ..... 68
RECOMENDACIONES ..... 70
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ..... 72
ANEXOS ..... 82

# LISTAS DE TABLAS

**Tabla 1** Operacionalización de variables Evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social y Deducibilidad ..... 38
**Tabla 2** Muestra de la Investigación ..... 40
**Tabla 3** Nivel de Pruebas Sustantivas ..... 43
**Tabla 4** Nivel de Pruebas de Cumplimiento ..... 46
**Tabla 5** Nivel de Causalidad ..... 48
**Tabla 6** Nivel de Fehaciencia ..... 50
**Tabla 7** Tabla cruzada de Evaluación de desembolsos por concepto de RSC y Deducibilidad para efectos de Impuesto a la Renta ..... 52
**Tabla 8** Tabla cruzada de Evaluación de desembolsos por concepto de RSC y el principio de Causalidad ..... 53
**Tabla 9** Evaluación de desembolsos por concepto de RSC y el principio de Fehaciencia ..... 55
**Tabla 10** Prueba de Normalidad ..... 56
**Tabla 11** Correlación de Hipótesis General ..... 57
**Tabla 12** Correlación de Hipótesis específica 1 ..... 58
**Tabla 13** Correlación de hipótesis específica 2 ..... 59
**Tabla 14** Matriz de Consistencia ..... 82

# LISTA DE FIGURAS

**Figura 1** Nivel de Pruebas Sustantivas ..... 43
**Figura 2** Pruebas de Cumplimiento ..... 46
**Figura 3** Nivel de Causalidad..... 48
**Figura 4** Nivel de Fehaciencia ..... 50
**Figura 5** Gráfico de Evaluación de desembolsos por concepto de RSC y Deducibilidad para efectos del Impuesto a la Renta ..... 52
**Figura 6** Gráfico de Evaluación de desembolsos por concepto de RSC y Principio de Causalidad ..... 54
**Figura 7** Gráfico de Evaluación de desembolsos por concepto de RSC y Principio de Fehaciencia ..... 55

## RESUMEN

La presente tesis tiene como objetivo determinar como la evaluación en los desembolsos por concepto de responsabilidad social realizada mediante pruebas sustantivas y de cumplimiento se relaciona con la deducibilidad de dichas erogaciones en las empresas del sector hidrocarburos. La investigación es de tipo descriptivo y con un nivel correlacional. El diseño de la investigación fue no experimental de corte transversal y un enfoque cuantitativo. La muestra estuvo conformada por 33 auditores especializados en el sector hidrocarburos mediante un muestreo no probabilístico. Como técnica para la recolección de datos se aplicó un cuestionario en base a objetivos que permitan el análisis del problema general y de los dos problemas específicos. Los resultados obtenidos para la hipótesis general muestran un valor de significancia menor al 0.05 indicando que sí existe relación entre ambas variables planteadas y un coeficiente de Spearman del 0.441 señalando que hay una correlación positiva moderada entre las variables. Asimismo, en relación con la primera hipótesis específica los resultados muestran un valor de significancia menor al 0.05 indicando que sí existe relación entre ambas variables planteadas y un coeficiente de Spearman del 0.517 señalando que hay una correlación positiva moderada. Por otro lado, respecto a la segunda hipótesis específica los resultados muestran un valor de significancia mayor al 0.05 indicando que no existe relación entre ambas variables planteadas y un coeficiente de Spearman del 0.103 señalando que hay una correlación baja. Como conclusión se obtiene que la evaluación de desembolsos por concepto de RSC permite conocer en gran medida la naturaleza y documentación asociada a la misma, sin embargo, es importante que el Estado regule una normativa específica a fin de evitar incertidumbre por parte de las empresas al momento de considerar como deducible o no dichas erogaciones.

**Palabras claves**: Responsabilidad social, Causalidad, Fehaciencia, Deducibilidad, Hidrocarburos

## ABSTRACT

The purpose of this thesis is to determine how the evaluation of social responsibility disbursements carried out through substantive and compliance tests is related to the deductibility of such disbursements in companies in the hydrocarbon sector. The research is descriptive and correlational. The research design was non-experimental, cross-sectional and quantitative. The sample consisted of 33 auditors specialized in the hydrocarbon sector through non-probabilistic sampling. As a technique for data collection, a questionnaire was applied based on objectives that allow the analysis of the general problem and the two specific problems. The results obtained for the general hypothesis show a significance value less than 0.05 indicating that there is a relationship between both variables and a Spearman coefficient of 0.441 indicating that there is a moderate positive correlation between the variables. Likewise, in relation to the first specific hypothesis, the results show a significance value of less than 0.05, indicating that there is a relationship between both variables and a Spearman coefficient of 0.517 indicating that there is a moderate positive correlation. On the other hand, regarding the second specific hypothesis, the results show a significance value greater than 0.05, indicating that there is no relationship between both variables and a Spearman coefficient of 0.103 indicating that there is a low correlation. In conclusion, we obtain that the evaluation of disbursements for CSR allows us to know to a great extent the nature and documentation associated with it; however, it is important that the State regulates specific regulations in order to avoid uncertainty on the part of companies when considering such disbursements as deductible or not.


**Keywords**: Social responsibility, Causality, Evidence of fact, Deductibility, Hydrocarbons

# I. INTRODUCCIÓN

## I.1 Introducción

La presente investigación busca determinar la relación positiva que hay entre la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social y la deducibilidad de estos para efectos del Impuesto a la Renta en el sector hidrocarburos. Los desembolsos realizados por concepto de responsabilidad social son muy importantes dentro de sector hidrocarburos ya que dichas empresas requieren mantener un ambiente de armonía con las comunidades aledañas a los campamentos petroleros para desarrollar de manera óptima la ejecución de sus actividades principales asociadas al giro del negocio por lo que dirigen importantes sumas de dinero para proyectos sociales, bienes, servicios u otros a favor de dichas comunidades. Sin embargo, hay controversia entre los criterios a tomar en cuenta para considerarlos como deducibles por parte de la normativa tributaria de nuestro país ya que no hay un pronunciamiento específico dentro de la Ley del Impuesto a la Renta (en adelante LIR) que te indique los requisitos que deben cumplir dichos desembolsos para calificar como deducibles. Por ello las compañías del sector optan por la realización de auditorías preventivas o revisiones específicas de cumplimiento tributario por parte de auditores externos ya que no se tiene una claridad legislativa generando que las Compañías no tengan un control interno adecuado para respaldar la deducibilidad de dichas erogaciones.

En la tesis, el Capítulo I aborda la introducción del trabajo, el planteamiento del problema, objetivos, importancia y alcances de la investigación donde se exponen las justificaciones.

El Capítulo II abarca la revisión de la literatura presentándose en primer lugar, los antecedentes internacionales y nacionales de distintas investigaciones en relación con las variables de estudio, posterior a ello se detallaron las bases teóricas, marco legal y definición de términos

sobre el tema. En las teorías especificas resalta el Principio de Causalidad y Fehaciencia, así como también dentro del marco legal destaca la diferente jurisprudencia asociada a resoluciones del Tribunal Fiscal dentro del sector minero y del sector de hidrocarburos.

El Capítulo III está enfocado en las hipótesis y variables detallando la hipótesis general y específicas, las variables de la presente investigación y la operacionalización de variables donde se detalla las dimensiones por cada variable, así como los indicadores por cada dimensión.

El Capítulo IV está asociado a detallar el enfoque, nivel y diseño de la investigación, la población y muestra seleccionada, los procedimientos, técnicas e instrumentos de recolección, así como los análisis de datos.

El Capítulo V engloba la presentación y análisis de resultados, así como las pruebas estadísticas donde se reflejará la contrastación de las hipótesis.

El Capítulo VI presenta la discusión donde se detalla el aporte de la investigación, validación de la teoría referente, las limitaciones del estudio y agenda futura de la investigación.

Finalmente, se detallan los anexos correspondientes los cuales incluyen la matriz de consistencia, el instrumento de recolección de datos y la validación de expertos.

## I.2 Planteamiento del problema

### I.2.1 Determinación del problema

La Responsabilidad Social es un concepto muy importante en el mundo empresarial a nivel mundial, ya que en los últimos años los temas asociados a la protección del medio ambiente, el desarrollo económico sostenible y el impacto positivo en la sociedad se han ido tornando cada vez más relevantes a nivel corporativo. Tal como señalan Correa et al. (2004), la responsabilidad social de las empresas se percibía como una simple actividad humanitaria, no obstante, hoy en día se concibe más como una estrategia empresarial que toma en cuenta los efectos sociales, ambientales

y económicos de sus operaciones generando como requisitos el respeto por los valores éticos, así como por las personas, las comunidades y el medio ambiente en su forma de gestionar.

Desde una perspectiva internacional, el tema de la responsabilidad social empresarial ha sido una realidad en Europa que ha estado presente y evolucionando desde hace muchos años ya que desde los años noventa la unión europea comenzó a establecer una serie de directrices para los países que la componen, las cuales eventualmente se convirtieron en una normativa de carácter obligatorio. (Moraga, 2018)

Ahora bien, es importante señalar que en cada país hay una serie de condiciones en la legislación tributaria a fin de considerar dichos desembolsos como deducibles.

Es así como las empresas están expuestas a desafíos impositivos específicos que requieren una atención constante y una gestión adecuada, sin embargo, en algunos casos dichas entidades no realizan una evaluación adecuada de los desembolsos asociados a responsabilidad social para poder realizar el cumplimiento eficaz de la normativa ya sea por falta de conocimiento o falta de claridad en alguna ley en el país trayendo como consecuencia la búsqueda de una revisión externa empleando la auditoria tributaria de manera preventiva y/o correctiva para poder verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. (Machuca y Mendoza, 2024)

En España se brindan beneficios fiscales a las empresas que realizan inversiones ambientales las cuales se encuentran reguladas en el artículo 33, 34 y 36 de la ley del impuesto sobre sociedades donde se denota que tendrán el derecho a practicar una deducción del 10% de cada inversión efectuada la cual se encuentre incluida en programas, lineamientos o acuerdos con la entidad responsable en temas ambientales, que se encargará de otorgar la certificación de la validación de inversión. (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio, 2004)

Diezarmas (2023) indica que para poder asegurar que las empresas españolas puedan cumplir las obligaciones fiscales de manera óptima es necesario elegir un auditor fiscal que brinde un asesoramiento en materia tributaria para adoptar nuevas prácticas e implementar políticas adecuadas, así como también revisar el cumplimiento normativo que permita garantizar la ejecución de los requisitos fiscales frente a la Agencia Tributaria evitando algún tipo de cuestionamiento.

Por otro lado, en América Latina, el enfoque de responsabilidad social y los gastos asociados al cumplimiento de ello no se encuentran tan desarrollados e interiorizados como en Europa ya que no hay normativas legales y tributarias de gran magnitud en todos los países que incentiven el desembolso de dinero para dichos fines generando que las compañías tengan la idea errónea de que dichas prácticas son meramente gastos y no una inversión que va a ofrecer resultados positivos a las compañías en corto, mediano y largo plazo.

En Argentina la administración tributaria de dicho país ha establecido como medida la formación de un registro de contribuyentes con responsabilidad social, el cual es de naturaleza voluntaria y se dio mediante la Resolución General N° 3424 en el año 2013. Dicha medida tenía como objetivo que las empresas tengan una mejor exposición del deber medioambiental frente a la población y/o comunidad.

Ferré (2021) señala que el registro mencionado no ha tenido un funcionamiento efectivo en la práctica, ya que en su momento se exigían ciertas formalidades a las compañías para poder formar parte del mismo, sin embargo no se veía un beneficio tangible ya que no se complementó con incentivos tal como la posibilidad que los inscritos pudieran ser autorizados para realizar contratos con el Estado generando así un círculo virtuoso de cumplimiento fiscal y adquisiciones sostenibles por parte del gobierno.

En Colombia la ley si ha determinado ciertos beneficios tributarios para los gastos que empleen las empresas con la finalidad de implementar una correcta responsabilidad social empresarial. Ello se ve reflejado en el Estatuto Tributario siendo principalmente los siguientes: beneficios por deducciones de inversiones que realicen por concepto de gastos de responsabilidad social a comunidades y/o poblaciones, beneficios por donaciones los cuales se podrán tomar al 100% siempre y cuando no excedan el 30% de la renta imponible y los beneficios por rentas exentas las cuales excluye en su totalidad para efectos de renta a los ingresos obtenidos por motivos socialmente responsables. (Torres, 2019).

Como indica Baptiste (2020) en el artículo 107 del Estatuto Tributario se detalla que los criterios para aceptar una erogación para efectos tributarios es la causalidad, necesidad y proporcionalidad. Sin embargo, se han generado controversias de los criterios a considerar para respaldar los mismos por lo que se ha llegado a las instancias contencioso-administrativas a fin de que un juez pueda brindar la decisión final de la deducibilidad de dichos gastos. Es por ello por lo que se debe realizar una auditoria tributaria y/o consultoría fiscal externa ya que cumple el rol de un órgano de control independiente cuyo objetivo es vigilar y garantizar el cumplimiento a las normativas vigentes. (Mahecha,2021)

De esa manera aplicando una evaluación externa se podrá reforzar la aprobación de dichos desembolsos obtenidos por el rol de empresa socialmente responsable, pues tal como señala Llano y Ruiz (2019) en el sistema tributario de Colombia es esencial tener una auditoria tributaria ya que es un mecanismo para prevenir contingencias y sanciones ante alguna fiscalización.

Por otro lado, en Chile a partir del año 2020 se establecieron incentivos tributarios para aquellas empresas que ejecutan acciones o programas de responsabilidad social tales como donaciones, gastos asociados a la disminución del impacto ambiental e investigación y desarrollo.

Cabe resaltar que no hay una normativa o legislación tributaria respecto a gastos a las comunidades y/o poblaciones vulnerables en específico por lo que se puede concluir que en Chile es necesario la creación de una normativa concreta para dicho rubro toda vez que los artículos 31 y 21 de la LIR no son suficientes ya que el Estado enfoca de manera muy restrictiva dichos requisitos de causalidad en su norma actual (Moraga, 2018).

Bajo lo indicado a fin de poder soportar de manera correcta los requisitos de algunos gastos de responsabilidad social tales como los medioambientales los auditores tributarios mediante una revisión preventiva examinan el tratamiento de dichos gastos y generan mayor confiabilidad en las compañías para que dichos desembolsos sean reconocidos frente al Servicio de Impuestos Internos ya que llevan a cabo una planificación adecuada del trabajo, la ejecución y la aplicación de diversas pruebas de auditoría y la posterior emisión del informe, donde se expone las principales conclusiones y evaluaciones de riesgos en que se encuentra el cliente sujeto a la auditoría permitiéndole realizar un plan de acción que lo respalde ante una fiscalización (Tapia, 2005).

En el Perú se ha ido adoptando el concepto de responsabilidad social dentro de las empresas al pasar de los años con el fin de generar un mayor dinamismo económico sin dejar de lado el apoyo a la sociedad formando un crecimiento adecuado.

En Latinoamérica, Perú destaca por ser uno de los que ha hecho mayores progresos en el tratamiento tributario relacionado con los desembolsos de responsabilidad social. No obstante, estos avances se han logrado más por la normativa fiscal de sus tribunales que por la legislación vigente. (Muñoz,2018)

Dichos desembolsos han tenido un mayor impacto en sectores donde se ejecutan las actividades cerca a comunidades y/o regiones las cuales el Estado Peruano no tiene mucha accesibilidad y presencia en las necesidades que ellos requieren, así como también en aquellas

donde los ingresos económicos principales se obtienen de la flora, fauna y ecosistema del lugar donde están establecidos.

En nuestro país los sectores que trabajan en zonas alejadas en diferentes provincias de la sierra y selva son los rubros de hidrocarburos y minería. Dichos sectores generan grandes ingresos a nuestro país de manera anual.

Tal como lo señala Escobar y Valdivia (2018) en las compañías del sector de hidrocarburos esto suele ocurrir con frecuencia, debido a que, en la búsqueda y extracción de recursos naturales, es fundamental que las empresas asuman un compromiso social hacia las comunidades cercanas, debido a que les facilita la ejecución de sus proyectos tanto a corto como a largo plazo.

Es aquí donde el Estado Peruano mediante su legislación brinda ciertos criterios tributarios para que las compañías del sector puedan incurrir en dichos gastos teniendo como apoyo el reconocimiento de dichos desembolsos para efectos del Impuesto a la Renta. Lozano (2019) indica que, aunque es cierto que estos gastos son un componente clave de la estrategia social y económica para preservar la convivencia con los habitantes cercanos al campamento petrolero también tiene como objetivo el mantenimiento de la fuente generadora de renta.

Respecto al sector hidrocarburos es importante recalcar que dicho rubro tiene un papel significativo en la economía del país. De acuerdo con lo informado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT,2023), el sector hidrocarburos proporcionó al fisco en el año 2022 un ingreso tributario anual de 8,060.70 millones de soles obteniendo un aumento respecto al 2021 de 4,520.8 millones en aportación por impuestos y otros tributos.

Al mes de junio 2024 las empresas que están produciendo mayor petróleo y gas natural son las siguientes: Petrotal, Pluspetrol, Petroperú y Repsol. Dichas compañías tienen la mayoría de sus instalaciones en la selva de nuestro país específicamente en Loreto.

Es así como las compañías del sector con la finalidad de mantener una armonía y desarrollo sostenible invierten de manera anual grandes sumas de dinero por el concepto de gastos de responsabilidad social sin embargo, nuestra legislación en la actualidad no les brinda a dichas compañías los parámetros o requisitos exactos que deben cumplir para considerar ese gasto como deducible para efectos de Impuesto a la Renta generándose un problema por las diferentes posiciones y criterios que se emplean a nivel tributario.

Arriaga (2020) señala que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) no ha establecido criterios específicos para la deducción de los gastos asociados con la implementación de políticas de responsabilidad social empresarial. Sin embargo, en múltiples ocasiones, la SUNAT ha rechazado estas deducciones, considerándolas liberalidades según lo indicado en el inciso d) del artículo 44 de la LIR. A pesar de esto, tanto la Corte Suprema como el Tribunal Constitucional han emitido pronunciamientos favorables sobre los gastos asociados a la Responsabilidad Social Empresarial, reconociendo la relación de estas inversiones con el principio de solidaridad, causalidad, el deber de contribuir y el contexto económico actual.

Si bien es cierto el Tribunal Fiscal mediante resoluciones se ha pronunciado en diferentes ocasiones por la deducibilidad de dichos gastos en algunas ocasiones ha tomado una posición diferente a lo indicado por la Administración tributaria o ha sido más drástica en algunos casos que en otros generando en los contribuyentes un criterio no tan claro de lo que deben tener como documentación y soporte a fin de respaldar la causalidad y fehaciencia del gasto generando distintos casos donde las empresas han tenido que llegar a instancias judiciales para que dicho gasto no se desconozca y puedan deducirlo para efectos del impuesto a la renta.

Bajo lo indicado, al haber cierta incertidumbre de los criterios tributarios a considerar a fin de tomar las erogaciones asociadas a responsabilidad social las compañías optan por contratar a

auditores tributarios externos con el objetivo de que puedan emplear controles, validaciones y verificaciones del tratamiento que le están brindado a dichos gastos dentro de las compañías, pues tal como señala Aliaga (2018) la auditoria tributaria reduce las sanciones tributarias verificando el adecuado control y cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales generando las correcciones necesarias para evitar el desconocimiento de los gastos frente a una fiscalización.

Por esta razón, la investigación se enfoca en analizar la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social que auditores tributarios realizan de forma externa mediante asesorías y/o consultorías a las compañías del sector hidrocarburos donde verifican el tratamiento contable-tributario así como el cumplimiento normativo de las erogaciones de responsabilidad social y la implicancia que ello tiene en la deducibilidad de las mismas respecto a la determinación del Impuesto a la Renta puesto que al no haber un criterio claro entre el Tribunal Fiscal y la Administración tributaria generando incertidumbre en las empresas del sector estas realizan interpretaciones de las normas de forma no tan clara incurriendo en errores los cuales se reflejan en los controles internos tributarios requiriendo un control externo adicional de profesionales con la capacidad y conocimiento técnico de los requisitos a cumplir por dichos gastos.

### I.2.2 Formulación del problema

#### *I.2.2.1 Problema general*

¿De qué manera la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social se relaciona con su deducibilidad en las empresas del sector Hidrocarburos?

#### *I.2.2.2 Problemas específicos*

¿De qué manera la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social se vincula con el principio de causalidad en las empresas del sector Hidrocarburos?

¿De qué manera la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social se relaciona con el principio de fehaciencia en las empresas del sector Hidrocarburos?

## I.3 Objetivos de la investigación

### *I.3.1 Objetivo general*

Determinar de qué manera se relaciona la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social y su deducibilidad en las empresas del sector Hidrocarburos.

### *I.3.2 Objetivos específicos*

Identificar la manera en que se relaciona la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social y el principio de causalidad en las empresas del sector hidrocarburos.

Identificar la manera en que se relaciona la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social y el principio de fehaciencia en las empresas del sector hidrocarburos.

## I.4 Justificación e importancia de la investigación

### I.4.1 Justificación

#### *1.4.1.1 Justificación teórica*

La presente tesis tiene como justificación teórica poder reforzar la ausencia legislativa que hay en la legislación fiscal peruana con relación a los desembolsos por concepto de responsabilidad social realizando una mejor comprensión y análisis a los temas de controversia reflejados en distintas resoluciones del Tribunal Fiscal asociadas a empresas extractivas (minería e hidrocarburos). Se realizará un análisis a los requerimientos solicitados por parte de la Administración tributaria en diferentes fiscalizaciones, los cuales se encuentran detallados en dichas resoluciones, a fin de brindar un mayor entendimiento de estos facilitando la evaluación de la naturaleza y documentación sustentatoria dentro de las compañías del sector hidrocarburos

obteniendo una guía para efectuar los controles internos adecuados generando de esa manera una mayor seguridad del reconocimiento de dichas erogaciones ante una eventual fiscalización.

#### *1.4.1.2 Justificación práctica*

La presente tesis tiene como justificación práctica poder brindar un detalle amplio de las conciliaciones, validaciones y soporte documentario para tener en cuenta al momento de realizar la evaluación de las erogaciones realizadas por el cumplimiento de responsabilidad social empresarial en el sector hidrocarburos los cuales se emplean mediante pruebas sustantivas y pruebas de cumplimiento brindando opciones de procedimientos de evaluación a un problema identificado o sugerir estrategias que al aplicarse respaldarían en gran medida la deducibilidad de los desembolsos por concepto de responsabilidad social frente a la Administración Tributaria. Esto permitiría ejecutar mejoras en los exámenes internos de dichas erogaciones en las compañías impulsando a que se realicen de manera constante o en mayor cuantía dichos desembolsos obteniendo un escudo fiscal importante a efectos del Impuesto sobre la Renta.

#### *1.4.1.3 Justificación social*

La investigación tiene importancia social al vincularse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente con el objetivo 8: generar trabajo decente y contribuir al crecimiento económico porque está enfocado en brindar una mayor claridad al tratamiento tributario de los desembolsos de responsabilidad social incentivando de esa manera a que las empresas del sector hidrocarburos puedan invertir mayores sumas de dinero en las comunidades obteniendo mejores condiciones de vida para dichos pobladores y la generación de empleo para cada comunidad. Asimismo, en simultáneo se brinda el beneficio a las Compañías del sector ya que la ejecución de dichos desembolsos tiene como consecuencia una armonía social con las comunidades aledañas que les permite desarrollar sus actividades de exploración y explotación sin

ningún inconveniente generando mayor rentabilidad a las Compañías. De esta manera se realiza un desarrollo económico equitativo y sostenible en el tiempo.

### I.5 Aspectos éticos de la investigación

El compromiso ético en la presente investigación se mantuvo en todas las etapas de la investigación principalmente respetando las investigaciones de distintos autores los cuales están correctamente citados y se detalla las referencias bibliográficas de cada uno de ellos así como también en la recopilación de datos donde todos los encuestados fueron informados que los datos proporcionados se iban a usar exclusivamente para la investigación participando de manera voluntaria al completar las diferentes preguntas establecidas asociadas a la presente tesis.

# II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

## 2.1 Antecedentes del estudio

Para efectos de la presente investigación resultó de mucha importancia obtener diferentes investigaciones internacionales y nacionales asociadas a los desembolsos por concepto de responsabilidad social, a la evaluación de estas y la importancia que tiene dentro de las empresas, así como también el tratamiento tributario asociado a las mismas la cual pasaremos a detallar a continuación:

### *2.1.1 Antecedentes Internacionales*

Muñoz (2018) desarrolló una investigación con el objetivo de analizar la actualidad chilena en relación con los gastos de responsabilidad social empresarial, la evaluación de estos y proponer una normativa concreta que respalde la deducibilidad de dichos gastos con la finalidad de promover la misma y evitar conflictos con el ente fiscalizador. La metodología empleada es documental empleando datos de la legislación chilena en los últimos 20 años. Los resultados fueron que con relación a los requisitos tributarios de dichos gastos estos se encuentran detallados de manera general en el artículo 21 de la LIR pues se indica que los desembolsos estén bajo una resolución, que el importe no supere el 2% del ingreso gravable o el 5% de todo lo que se haya invertido en la realización de un proyecto, que se sustente fehacientemente, sean necesarios para producir renta y estén pagados al término del ejercicio. Asimismo, señala que pese a ello es complejo determinar una evaluación que se deben emplear en las erogaciones obtenida por el cumplimiento de responsabilidad social ya que las empresas tienen muchas intenciones y un amplio criterio para ello, sin embargo, el criterio del ente fiscalizador chileno es muy restrictivo siendo su aceptación tributaria parcial dado que no hay una normativa precisa y detallada al

respecto generando la desincentivación de la realización de dichos gastos por parte de las compañías.

Martinina (2019) llevó a cabo un estudio cuyo objetivo fue analizar la relevancia de las erogaciones de responsabilidad social en las compañías mineras y petroleras de Rusia. La metodología se enfocó en un análisis documental, de carácter correlacional y con un diseño no experimental. La población de estudio estuvo conformada por indicadores de eficiencia de gestión de 8 empresas del sector minero y del sector hidrocarburos. Los resultados indican que los gastos por concepto de responsabilidad social en las entidades del sector minero y petrolero se deben emplear de manera constante para el crecimiento de las actividades empresariales puesto que, realizando dichas medidas a las comunidades, grupos de interés y pobladores generan relaciones de confianza que les permite desarrollar sus actividades económicas sin ningún inconveniente favoreciendo al crecimiento económico de las mismas.

Cruz et al. (2019) realizaron una investigación donde formularon como objetivo investigar acerca de la implementación de los beneficios fiscales proporcionados por el gobierno colombiano para generar la adoptación de lineamientos de responsabilidad social empresarial en el departamento de Quindío. La metodología empleada fue de enfoque cuantitativo-cualitativo de tipo descriptivo. La población estuvo conformada por 51 empleados de un total de 40 empresas del sector Construcción, Industrial, Comercio y Financiero del departamento de Quindío. El instrumento que se empleó fue una entrevista realizada al directivo o contador público de cada empresa. Los autores concluyeron que las entidades involucradas están informadas sobre el concepto de los gastos de responsabilidad social empresarial, sin embargo, la mayoría no conoce los beneficios tributarios que les brinda el estado colombiano como manera de incentivo y las considera como gasto desincentivando el uso de estas.

Torres (2019) en su estudio presentó como objetivo investigar acerca de las ventajas fiscales que una empresa en Colombia puede adquirir al actuar de manera responsable frente a la sociedad. La metodología empleada es de tipo documental y descriptivo. El instrumento que se empleó fueron diferentes fuentes científicas de información para el entendimiento del tema sobre beneficios fiscales, así como responsabilidades y beneficios que pueden adquirir las compañías que desarrollan la responsabilidad social corporativa. El autor concluyó que en el país colombiano se ofrecen ventajas fiscales a las compañías que implementan prácticas de responsabilidad social, esto sugiere que, al contar con incentivos, las compañías pueden optar por actuar de manera socialmente responsable, lo que les brinda ventajas tanto internas como externas en relación con sus grupos de interés y la sociedad en su conjunto. Esta responsabilidad puede contribuir al fortalecimiento económico y social de las organizaciones, así como a mejorar su reputación, asegurando su sostenibilidad a largo plazo. Además, el autor enfatiza la necesidad de que el Estado fomente estos beneficios para alentar a las empresas a invertir en iniciativas de responsabilidad social.

### *2.1.2 Antecedentes Nacionales*

Avellaneda (2019) realizó un estudio de investigación que tuvo como objetivo sugerir una evaluación de gastos mediante un plan de auditoria tributaria preventiva para evitar contingencias tributarias en la Empresa Corporación Construmart EIRL. La metodología empleada es documental de tipo descriptivo y de diseño no experimental. La muestra estuvo conformada el personal que trabaja en el área de Contabilidad, así como sustentos documentarios contables tales como facturas, boletas, balance de comprobación y otros similares del ejercicio 2018. Las técnicas utilizadas en dicho trabajo han sido entrevistas y análisis documentales los cuales fueron validados por juicio de expertos. El autor concluyó que los procedimientos de auditoria preventiva han

mejorado la validación de los requisitos formales y sustanciales de los gastos, la verificación de tributos declarados del contribuyente, así como también la detección de riesgos tributarios generando la prevención de contingencias tributarias en un futuro frente a alguna auditoría por parte de la administración tributaria.

Suárez (2019) realizó un trabajo que tuvo como finalidad examinar las particularidades de la repercusión contable y fiscal de los desembolsos de responsabilidad social empresarial en la Compañía de minas Buenaventura S.A.A y Subsidiarias. La metodología empleada fue de tipo básica-descriptiva. La muestra estuvo conformada por trabajadores de la compañía y habitantes de poblaciones aledañas. Los métodos de recolección de datos fueron teóricos y empíricos dentro de los cuales se tomó la revisión de documentos y consulta de diferentes bibliografías, así como también se realizó una encuesta. El autor concluyó que la Administración tributaria tiene un criterio restrictivo al evaluar las erogaciones por concepto de RSC y no se alinea a lo señalado por el Tribunal Fiscal el cual tiene una posición más amplia de la causalidad al momento de examinar dichas erogaciones. Asimismo, señaló que al no haber una normativa específica donde se establezca las condiciones para la deducción de los gastos por concepto de responsabilidad social la Compañía se ajusta a la jurisprudencia como base, sin embargo, le genera una desincentivación por el miedo a que dichos desembolsos no sean reconocidos por parte de la Administración tributaria ante una fiscalización.

En el trabajo de investigación de Vilela y Pereda (2019) el objetivo fue identificar los elementos de las erogaciones de responsabilidad social que se asociaron con la determinación del impuesto a la renta de las empresas madereras de la Amazonía del Perú entre los años 2013-2017.La metodología que se empleó fue un enfoque cuantitativo y de característica aplicada con un nivel descriptivo. La población de estudio consistió en datos contables y financieros de la

empresa maderera Maderyja S.A.C. El instrumento utilizado fue la guía de análisis documental. Los autores concluyeron que a mayores desembolsos en el rubro educación a las comunidades se dará un menor pago del impuesto declarado por parte de la compañía. Asimismo, con relación al examen de las erogaciones por motivo de mantener una compañía socialmente responsable indican que a fin de soportar correctamente dichas erogaciones para efectos tributarios además de cumplir con la causalidad se debe contar con una política de responsabilidad social, acuerdos firmados con las comunidades, sustentar la realidad y finalidad de los desembolsos teniendo soportes firmados por cada uno de los beneficiarios. Finalmente señalan que enfrentan dificultades debido a que la normativa legal en materia tributaria a veces es muy ambigua por lo que en algunas ocasiones generan un mayor pago de impuestos al desconocerse dichos gastos.

Meléndez (2019) realizó un trabajo que tuvo como objetivo examinar la viabilidad y consecuencias de implementar una deducción tributaria general para el cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría que favorezca cualquier entidad en Perú que incurra en desembolsos de responsabilidad social empresarial. Se empleó un enfoque cualitativo de carácter descriptivo fundamentado en jurisprudencia constitucional y tributaria que sostiene que estos gastos se ajustan al principio de causalidad, es decir, que están relacionados con la generación de ingresos gravables o con el sostenimiento de la fuente productora de ingresos, lo que los hace deducibles en el cálculo del impuesto mencionado. El autor llegó a la conclusión de que las compañías que realizan desembolsos por concepto de responsabilidad social pueden obtener beneficios que, aunque no son inmediatos, con el tiempo contribuyen a mejorar su imagen ante sus grupos de interés, tanto internos como externos. Además, señala que el Estado peruano debería implementar incentivos tributarios claros, pero de manera focalizada, ya que su aplicación representa ingresos que no se percibirán para el país. Por lo tanto, es crucial dirigir adecuadamente estos recursos hacia los

sectores de la población que los recibirán, así como a las áreas geográficas correspondientes. Finalmente, propone que una posible medida tributaria sería modificar el artículo 37º de la LIR para incluir como gasto deducible aquellos gastos realizados por las empresas generadoras de rentas de tercera categoría en actividades de responsabilidad social, además de remitir a un procedimiento adicional regulado, donde una entidad designada por el Estado se encargue de la supervisión.

En la investigación realizada por Nole y Vidaurre (2019) se planteó como objetivo analizar los impactos fiscales de los desembolsos por RSE de la Cafetalera Vista Verde E.I.R.L. La metodología empleada fue tipo descriptiva no experimental apoyándose en la normativa peruana y en cómo estas acciones afectan los resultados financieros de la empresa. La muestra empleada fue los desembolsos por responsabilidad social realizados por la compañía cafetalera Vista Verde E.I.R.L. de la provincia de Chachapoyas. Los autores concluyeron que el principio de causalidad es un elemento fundamental que afecta el reconocimiento de los gastos por parte de la Administración Tributaria. Además, señalaron que este principio debería analizarse de manera amplia, teniendo en cuenta criterios adicionales como la razonabilidad y la proporcionalidad. Asimismo, mencionaron que la ausencia de incentivos por parte del Estado se considera una desventaja, ya que restringe la capacidad de la organización para participar más activamente en la comunidad.

En la investigación realizada por Vidal (2020) se planteó como objetivo determinar la aceptación y reconocimiento de los desembolsos por entrega de bienes en programas de responsabilidad social por parte de la Administración tributaria. La metodología utilizada fue descriptiva, empleando un método analítico-sintético, observación no experimental y análisis documental. El autor concluyó que los desembolsos relacionados con la entrega de bienes en

programas de responsabilidad social son deducibles para el impuesto a la renta, siempre que se demuestre que son necesarios para mantener la fuente generadora de riqueza cumpliendo con el principio de causalidad y fehaciencia. Además, señaló que estos gastos deben tener respaldo constitucional, ya que surgen de un compromiso asumido con el entorno para mitigar el impacto de sus operaciones, fomentar un ambiente cordial con la comunidad y reducir la posibilidad de conflictos sociales que podrían llevar a la interrupción de sus actividades.

Frisancho (2021) realizó un estudio teniendo como objetivo analizar la causalidad de los desembolsos para la ejecución de actividades de RSE en beneficio de los pobladores por parte de las compañías mineras. La metodología empleada fue cualitativa de carácter descriptivo analizando la normativa, la jurisprudencia y la doctrina a nacional e internacional. El autor llegó a la conclusión de que las erogaciones destinadas a la responsabilidad social por parte de las entidades mineras en beneficio de las comunidades pueden cumplir con el principio de causalidad, siempre que se asegure un examen de dichos gastos que valide su destino o propósito. Esto implica la verificar que hay una necesidad de realizar dichos desembolsos para evitar conflictos sociales o reparar daños, así como tener un estudio de impacto ambiental y otros documentos de gestión de impactos socioambientales que deben ser aceptado por la autoridad competente, asegurando así que las empresas cumplan con sus compromisos hacia las comunidades. No obstante, el concepto de responsabilidad social empresarial es difícil de definir de manera absoluta, ya que presenta una variedad de enfoques y perspectivas; por ello, la evaluación debe realizarse en función de cada caso particular.

López (2021) realizó una investigación que se propuso identificar la influencia de las erogaciones por responsabilidad social empresarial en la deducción del impuesto a la renta en las empresas comerciales del distrito de Puente Piedra del ejercicio 2020. La metodología utilizada

fue de enfoque cuantitativo, aplicada con diseño experimental-transversal. La muestra de estudio fue representada por el personal de las 24 entidades comerciales ubicadas en el distrito de Puente Piedra la cual estuvo compuesta por 48 trabajadores respectivamente y el instrumento empleado fue un cuestionario de 25 preguntas de opción múltiple empleando para ello la escala de Likert. El autor concluyó que los desembolsos por RSE tienen una influencia débil en la deducción del impuesto a la renta de las entidades comerciales del distrito de Puente Piedra ya que no hay una norma tributaria que incluya un artículo que especifique la deducción total de estas erogaciones que benefician tanto a la comunidad como a las entidades.

Veliz y Chávez (2021) realizaron un trabajo que tuvo como objetivo determinar la razón por la cual los proyectos de responsabilidad social generan impactos beneficiosos en los gobiernos locales de Arequipa. La metodología empleada fue el enfoque cualitativo y se utilizó la técnica de la entrevista, la técnica de análisis documental y análisis normativo. La muestra estuvo compuesta por 10 gerentes de empresa y de municipales en la jurisdicción de Arequipa. Los autores concluyeron las empresas al realizar desembolsos para iniciativas de responsabilidad social ofrecen un valor social y fomentan la transparencia, así como el mejoramiento de la imagen corporativa. Por otro lado, indicaron que es importante tener por parte del Gobierno lineamientos tributarios específicos a fin de obtener el soporte documentario adecuado, así como también señalaron que una herramienta fundamental para llevar a cabo proyectos adecuados se establece canales de comunicación entre las comunidades y empresa de forma constante.

Yupanqui y Lescano (2022) realizaron una investigación la cual tuvo como objetivo examinar los desembolsos de responsabilidad social corporativa y el efecto fiscal de los mismos en la compañía minera Nexa Resources Atacocha durante el año 2022. La metodología utilizada se basó en un enfoque cualitativo de carácter descriptivo utilizando un análisis comparativo del

impacto tributario que han tenido empresas mineras que mantienen una buena gestión social a fin de poder contrastarlo con la realidad de la compañía Nexa Resources Atacocha. Los autores concluyeron que la mejor alternativa de solución para la empresa minera Nexa Atacocha en Perú es canalizar sus esfuerzos de Responsabilidad Social Empresarial a través de aportaciones a organizaciones no lucrativas, mediante el apoyo a la constitución de esta asociación que favorezca a la comunidad Joraoniyoc ya que las condiciones a considerar para el cumplimiento de la deducibilidad de los mismos están bien determinadas en el inciso g) del artículo 37 de la LIR. Esta estrategia no solo demuestra una obligación genuina con el crecimiento sostenible y los pobladores, sino también permite deducir estos gastos, reduciendo la carga tributaria de la empresa de manera efectiva y fortaleciendo su posición en el ámbito social y fiscal.

En la investigación realizada por Mogrovejo (2022) se planteó como objetivo determinar si los gastos de responsabilidad social predominantemente realizados por las empresas extractivas en el Perú pueden ser deducibles y si es relevante evaluar el grado de deducibilidad para efectos del cálculo del impuesto a la renta. La metodología empleada fue de tipo cualitativo la cual consistió en el examen de fuentes bibliográficas asociado a la determinación del impuesto anual y los requisitos para llevar a cabo la ejecución del principio de causalidad referidas en jurisprudencia administrativa, pronunciamientos fiscales y sentencias brindada por el gobierno permitiendo analizar posturas adoptadas para este tipo de gastos. El autor concluyó que si bien es cierto los desembolsos de RSC se consideran deducibles tomando lo indicado en el artículo 37 de la LIR no es suficiente con que se efectúe la causalidad, sino también es necesario que se respeten las características complementarias de necesidad, razonabilidad y normalidad, así como estar respaldados documentariamente. Así mismo se menciona que no hay uniformidad en los criterios utilizados presentando dos enfoques sobre la aceptación de dichos gastos tributariamente ya que

si bien los criterios han evolucionado con el tiempo, no existe un estándar claro que defina cómo debe tratarse cada gasto para determinar su deducibilidad en el Impuesto a la Renta. Por ello, es importante que la Administración Tributaria emita un informe o pronunciamiento con un criterio unificado sobre este tema, así como que el Tribunal Fiscal establezca jurisprudencia de cumplimiento obligatorio.

## 2.2 Bases teóricas

### *2.2.1 Evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social*

Bravo (2014) señala que las erogaciones de responsabilidad social son desembolsos realizados por las compañías debido a las estrategias voluntarias que emplean para buscar contrarrestar y/o reducir el efecto que su labor diaria provoca en el contexto social o ambiental de una comunidad.

Córdova y Barrenechea (2014) señalan que los desembolsos de responsabilidad social son inversiones que las empresas mineras realizan para la aprobación social de las comunidades aledañas a los yacimientos mineros generando de esa manera la ejecución de sus actividades diarias y la aportación al crecimiento sostenible de las áreas afectadas por sus actividades extractivas.

Dicho de otra manera, los gastos asociados con la responsabilidad social que realizan las compañías tienen como objetivo lograr o preservar una relación pacífica con las comunidades cercanas que se ubican en el área de influencia de las empresas mineras, tanto antes de comenzar sus operaciones como durante su desarrollo. (Lozano,2019)

Ahora bien, dichos gastos por responsabilidad social tienen que cumplir ciertos criterios y requisitos a nivel tributario para que puedan asegurar en gran medida su deducibilidad por lo que se debe realizar una evaluación de estos para poder verificar que se esté ejecutando de manera

correcta dichas condiciones a fin de evitar el desconocimiento de estos para fines del Impuesto a pagar.

Castillo y Aliaga (2024) indican que la evaluación de gastos para efectos tributarios y la comprobación de que la compañía está cumpliendo adecuadamente con las reglas legislativas se lleva a cabo a través de la ejecución de una auditoría tributaria preventiva ya que va a poder validar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales, así como también la implementación de controles internos para evitar un menor perjuicio a la empresa a nivel tributario.

Asimismo, Meléndez (2019) señala que el examen de los desembolsos por responsabilidad social es un elemento fundamental que debe ser tratado, ya que la supervisión de la Administración Tributaria ha llevado en muchas ocasiones a rechazar dichos gastos y a impedir su deducción en la determinación de la renta, considerándolos no verificados, es decir, sin comprobación de su efectiva realización, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37 de la LIR. Además, destaca que es esencial evaluar y controlar estos desembolsos para garantizar que se han alcanzado los objetivos de proporcionar este incentivo tributario, ya que debe producir beneficios tanto para las empresas como para la comunidad que se beneficia de estas acciones.

Vidal (2020) menciona que en el sector minero, el cual es uno de los principales sectores que generan dichos desembolsos así como los del sector hidrocarburos debido a que trabajan alrededor de comunidades indígenas, debe realizar el control de dichos gastos de responsabilidad social comprobando el propósito o la asignación de cada una de las actividades llevadas a cabo por la compañía para cada una de las comunidades aledañas, fortaleciendo la idea de un carácter amplio que incluye el principio de causalidad, permitiendo la deducción de gastos que no tienen una relación directa con la actividad del negocio. También indica que se debe aplicar dicha evaluación verificando la relación de los programas de responsabilidad social, el cual es donde se plasma todas

las actividades que tiene la compañía con las comunidades, con el plan de relaciones comunitarias que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental para que al momento de una eventual auditoria fiscal se intente evitar que la compañía junto con la Administración tributaria se eleve a instancias superiores debido a la desestimación de esos desembolsos.

Como se puede observar, en el sector minero los gastos de responsabilidad social es un tema muy importante y presente por lo que las empresas deben estar preparadas y contar con el sustento documentario para acreditar la causalidad y fehaciencia de dichos gastos a fin de evitar el desconocimiento en materia tributaria ya que dichos desembolsos constituyen una ventaja competitiva reflejado en la rentabilidad así como también en el bienestar de las comunidades manteniendo una imagen corporativa adecuada frente a la sociedad. (Alvarado, 2019)

Benites (2017) señala que los lineamientos normativos que se deben considerar para la evaluación de los gastos de responsabilidad social y validar la deducibilidad de dichas erogaciones se basa en que la empresa tenga una política institucional en materia de responsabilidad social empresarial, dado que este es un requisito esencial que define el fundamento y la finalidad de dichos gastos, en implementar dichos gastos bajo la normativa ISO 26000 pues esta permite a las empresas guiarlas a que puedan funcionar de forma moral , transparente y ayudar al crecimiento sostenible considerando las expectativas de los grupos de interés, la legislación pertinente y las regulaciones internacionales. Asimismo, indica que las erogaciones de responsabilidad social deben estar enfocados a las necesidades de las comunidades en las que la empresa se desarrolla y que se controle la relación entre los gastos incurridos y los beneficios proyectados en las políticas de responsabilidad social; es así como se va a poder incrementar la aceptación de los mismo frente a la Administración tributaria.

Dicho ello, debemos tener en cuenta que si bien es cierto dichos desembolsos tienen diferentes alternativas de control a fin de poder reconocer su deducibilidad de manera más segura frente a la Administración tributaria en la actualidad no hay una ley específica que te detalle los requisitos que deben cumplir dichos gastos en materia tributaria, sin embargo en diferentes investigaciones se considera los diferentes pronunciamientos por parte del Tribunal Fiscal para recabar los lineamientos a considerar a fin de disminuir el riesgo de desconocimiento del gasto por pare de la Administración tributaria a un nivel bajo.

#### *2.2.1.1 Dimensiones de la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social*

Dimensión 1: Pruebas sustantivas

Las pruebas sustantivas son procedimientos evaluativos que se llevan a cabo después de que la empresa haya analizado sus registros contables y estados financieros las cuales tiene como propósito adquirir argumentos concretos de que la información y los datos son completos, válidos y precisos en los informes. Estas pruebas están vinculadas a las pruebas de cumplimiento, que buscan asegurar que los controles implementados operan de manera efectiva. (Polo,2023)

Según la NIA 330 las pruebas sustantivas son técnicas de auditoría diseñadas para detectar errores materiales en las afirmaciones; es decir, son pruebas llevadas a cabo para identificar representaciones erróneas de importancia considerable y para obtener evidencia de auditoría en los estados financieros. Además, de acuerdo con el inciso 18 de esta NIA, el auditor debe planificar y llevar a cabo procedimientos sustantivos para cada tipo de transacción, saldo contable e información que necesite ser revelada y que sea considerada material.

Ávalos (2009) señala que existen dos tipos principales de pruebas sustantivas las cuales son las pruebas analíticas sustantivas y las pruebas de detalle. Las pruebas analíticas sustantivas

consisten en comparar un monto registrado analizando cualquier diferencia significativa para llegar a una conclusión sobre el monto contabilizado y las pruebas de detalle se aplican a partidas individuales seleccionadas y emplean técnicas como la confirmación, que permite obtener y analizar una comunicación escrita en respuesta a una solicitud del auditor, que también se presenta por escrito y ayuda a validar la información registrada en los libros contables de la empresa; la comprobación, que implica examinar los documentos de respaldo de la operación para verificar la presentación adecuada de las cuentas en los estados financieros; el cálculo, que consiste en revisar y comparar los registros contables y financieros con la documentación original y otros informes para asegurar su exactitud; y la revisión, que incluye una combinación de técnicas de comparación, cálculo e inspección.

Además, los procedimientos sustantivos implican seleccionar un saldo de cuenta o una muestra significativa de operaciones para reevaluar los importes anotados y así validar su exactitud. Esto incluye verificar la presencia de saldos (como cuentas por pagar, cuentas bancarias e inversiones), asegurarse de que las operaciones se hayan colocado en la fecha adecuada (pruebas de corte), contrastar los importes con las expectativas o entre diferentes periodos, verificar el soporte documentario como comprobantes de pago o acuerdos de venta, validar físicamente la presencia de los activos contabilizados (conteos de inventarios) y evaluar que las provisiones para pérdidas de valor sean las correctas. (Auditool,2017)

Dimensión 2: Pruebas de cumplimiento

Las pruebas de cumplimiento o control son procedimientos de auditoría que está diseñado para evaluar la efectividad del control interno de una compañía ya que se llevan a cabo con el objetivo de asegurar que se están cumpliendo las normativas, leyes y lineamientos establecidos dentro de la empresa. (Vélez, 2017)

Manrique (2019) señala que los procedimientos se llevarán a cabo según las evidencias que el auditor espera obtener, y se dividen en dos categorías: pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas. Las pruebas de cumplimiento se enfocan en obtener evidencia sobre la correcta aplicación de los procedimientos adicionales del control interno, especialmente en los métodos que gestionan las operaciones. Su objetivo es verificar si las operaciones realmente se alinean con los procedimientos establecidos. Por ejemplo, se comprobará si se están siguiendo los procesos adecuados en los ciclos de ingresos y cuentas por cobrar, ventas y cuentas por pagar, así como en las conciliaciones de caja y bancos. Estas pruebas aseguran al auditor que el control interno en los sistemas de la empresa funciona de manera consistente.

Asimismo, Ávalos (2009) indica las pruebas de control señala que establecen la aplicabilidad y validez de los controles internos implementados por la entidad, ya que la evaluación del control interno es fundamental para determinar si las políticas adoptadas por la administración se están cumpliendo adecuadamente y si, en general, se están llevando a cabo de manera efectiva.

Por otro lado, algunas pruebas de cumplimiento importantes a realizar dentro de la auditoria son los siguientes: la revisión de documentos a fin de revisar el soporte que avala la existencia y aplicación de los controles internos, como manuales de procedimientos, lineamientos internos y registros de capacitación; inspeccionar documentos para analizar registros específicos y garantizar que se estén manteniendo y completando correctamente, lo que puede incluir registros de inventario, registros de transacciones, entre otros; y la observación, que implica verificar directamente la implementación de los controles internos mientras el personal lleva a cabo sus actividades diarias. Esto puede abarcar la validación de autorizaciones, aprobaciones y otros procedimientos. (PGB Auditores,2024)

### *2.2.2 Deducibilidad*

El concepto de deducibilidad es muy importante en el ámbito tributario en nuestro país pues dicho concepto define si los desembolsos realizados por las compañías se van a considerar válidas o no para la determinación y pago del impuesto a la renta anual.

Tal como lo señala Arias et al (2015) durante el ejercicio, los que realizan rentas de tercera categoría, es decir, las empresas, realizan desembolsos o gastos con el fin de generar ingresos. Estos gastos se incluirán en sus estados financieros; no obstante, para la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a la renta, es crucial identificar cuáles de estos gastos son deducibles tributariamente, es decir, cuáles serán aceptados por la administración tributaria.

Todas las empresas pueden lograr el incentivo tributario de la deducibilidad de gastos debido a que realizan una serie de transacciones interconectadas con el ciclo productivo y la permanencia de sus operaciones. Sin embargo, para que la administración tributaria considere el reconocimiento de gastos para fines de impuesto a la renta, se tiene que satisfacer lo que establece la legislación tributaria actual en el país de procedencia de estos. (Ramos et al, 2021)

En nuestro país los gastos que van a aplicar como deducibles tienen que cumplir con lo indicado en la LIR. El artículo 37 de dicha ley menciona que para determinar la renta neta se va a deducir de la renta bruta todos los desembolsos que permitan la producción y el mantenimiento de la fuente.

En otras palabras, serán deducibles los gastos que se utilicen para generar mayores ingresos y/o ganancias en base al giro del negocio y también aquellos que sean necesarios para mantener la fuente productora de renta gravada.

Dicho requisito importante que nos indica el mencionado artículo refleja el principio de la causalidad de los gastos como punto de partida indispensable para que un desembolso se considere como deducible.

Por otro lado, adicionalmente al principio de causalidad, el cual está respaldado en la LIR, para que un gasto pueda ser considerado como deducible debe cumplir con la fehaciencia, uso de medios de pago el cual se refleja en la ley de bancarización, comprobación del gasto a valor de mercado y el devengamiento de la operación.

Tal como lo señala García (2011) la aprobación de deducibilidad se dará solo si los gastos que se están evaluando son necesarios para su producción y cumplen con las reglas de causalidad, devengo, valor de mercado y reglas específicas como limitaciones y condiciones.

Además, es importante destacar que el artículo 44 de la LIR se establece, taxativamente, qué desembolsos no serán deducibles para efectos tributarios.

#### *2.2.2.1 Dimensiones de la deducibilidad*

Dimensión 1: Principio de Causalidad

El principio de causalidad se refiere a la relación de necesidad que debe comprobarse entre los gastos o egresos realizados y la generación o el mantenimiento de la fuente productora de renta. (Belaunde, 2014)

En cuanto a la clasificación de los gastos como deducibles, la LIR establece como criterio orientador el Principio de causalidad, que se aplica a todos los desembolsos que intentan ser deducibles en el proceso de determinación de la renta neta de tercera categoría, por lo que la deducción depende de su cumplimiento. (Mogrovejo,2022)

Por su parte, tal como señala Villanueva (2013), para analizar los gastos deducibles y calcular la renta neta, la jurisprudencia nacional ha considerado tanto la teoría de la causalidad

objetiva como la subjetiva. En este contexto, la relación entre los desembolsos y la realización de ingresos se conoce como la teoría de la causa final o subjetiva, ya que la deducción de gastos debe tener como finalidad la obtención de rentas. Por otro lado, la conexión de los gastos con la actividad empresarial se refiere a la teoría de la causa objetiva, ya que la deducción de estos gastos está relacionada con la vinculación objetiva de las actividades empresariales.

La Administración tributaria también ha realizado un pronunciamiento acerca del principio de causalidad mediante el oficio N° 034-2000 en el cual es una respuesta a una consulta ejecutada por el Gerente General de la Sociedad Nacional de Pesquería indicando que en la medida que los desembolsos los cuales se están consultando cumplan con el principio mencionado serán reconocidos tributariamente, por ende, podrán utilizarlo para efectos de la determinación de su impuesto a pagar anual teniendo en cuenta el periodo de devengo.

Por ende, bajo lo indicado por la administración tributaria se toma como conclusión que se va a considerar como deducibles aquellos desembolsos que desarrollen adecuadamente la regla general de causalidad.

Adicionalmente, Belaunde (2014) indica que este principio no debe interpretarse de modo limitativo, sino de manera amplia, abarcando aquellos gastos que tienen como objetivo cumplir con los deberes y responsabilidades contractuales, legales y en general relacionadas a la ejecución de la actividad gravada, así como aquellos que busquen obtener una ventaja probable, incluso si beneficio no se concreta.

Dicha interpretación ha sido no solamente por la administración tributaria sino también por parte del Poder Judicial viéndose reflejado en la Casación N° 2743-2009 LIMA el cual se desarrolló en el mes de setiembre del ejercicio 2010 detallándose injustificada la posición tomada por la Administración tributaria al haber desestimado una sentencia en la cual se declaró aceptada

la demanda expuesta por una compañía del sector minero donde tenía como objetivo deducir un desembolso que se soportaba en que dicho gasto permitía la mejora y mantenimiento de una carretera que cumplía el rol de ser una via principal de acceso a sus unidades mineras e instalaciones. El Poder Judicial señaló en la casación mencionada que el principio de causalidad no debe tomarse desde el punto de vista limitativo sino desde un enfoque más extendido teniendo en cuenta los márgenes de la normalidad y razonabilidad los cuales son criterios que complementan y refuerzan el principio mencionado.

Dimensión 2: Principio de Fehaciencia

El principio de fehaciencia se basa en términos generales de soportar de manera documentaria los desembolsos ejecutados en una compañía a fin de que estos se puedan probar y se puedan reconocer como deducibles.

Este principio tiene como objetivo evitar que los contribuyentes reduzcan sus rentas imponibles mediante el registro de operaciones que no existen o que son artificiales. Además, busca contrarrestar la evasión por parte de los comerciantes, obligando a las empresas o personas naturales a presentar evidencia de la objetividad de las operaciones para poder deducir los gastos. La manifestación más clara de este principio se observa durante las auditorías fiscales o en el ámbito procesal tributario, donde corresponde al contribuyente argumentar la veracidad de sus consumos ante el representante tributario del estado peruano, utilizando la información de respaldo que esta entidad le solicitará. (Escobar y Valdivia, 2018)

Por otro lado, el inciso j del artículo 44 de la LIR señala que no se van a considerar como aceptados para poder ser utilizados en la determinación del impuesto por pagar los desembolsos con un soporte documentario que no esté alineado a los requisitos plasmados en el reglamento de comprobantes de pago.

Ello hace referencia a que los comprobantes de pago que formen parte de la documentación sustentatoria deben cumplir con los requisitos establecidos por ley a fin de que se consideren válidos para efectos del Impuesto a la Renta. Sin embargo, no es suficiente solamente el comprobante de pago de la transacción a fin de soportar fehacientemente el gasto, pues tal como señala el Tribunal Fiscal en la resolución N° 5737-1-2005 para la consideración de dichos desembolsos no solo es suficiente presentar un comprobante de pago; es necesario justificar que las transacciones fueron ejecutadas utilizando medios probatorios adecuados.

### 2.3 Marco legal

Dentro de la normativa peruana tributaria se han realizado distintos pronunciamientos por parte del Tribunal Fiscal mediante resoluciones. A continuación, nombraremos algunas de ellas:

En la Resolución No. 07676-3-2019, el Tribunal Fiscal determinó que los gastos destinados a comunidades vecinas por razones de responsabilidad social corporativa son deducibles siempre que cuenten con la debida comprobación y documentación asociada, y, así mismo, formen parte de un desarrollo de políticas o lineamientos que coadyuven al desarrollo social y económico del área de influencia. Es así que se indicó en el presente caso que los desembolsos que estaban en materia de controversia si eran parte de unos lineamientos o programas que ayudaban al bienestar social y económico de los pobladores pertenecientes a las comunidades cercanas al lote petrolero de la compañía generando de esta manera evitar en gran medida alguna controversia social entre las partes ya que tenían una normativa interna obligatoria que respaldaba todas las acciones a favor de las comunidades permitiendo un crecimiento integral y generando un respeto al área donde se estaban desarrollando las operaciones de extracción de crudo.

Por lo expuesto en dicha resolución se aprecia que los gastos materia de observación no podrían ser calificados como liberalidades, entendidas éstas como actos de desprendimiento o

generosidad sin espera de retribución alguna. Por el contrario, corresponden a erogaciones de responsabilidad social, incurridos por la recurrente con el objetivo concreto de posibilitar la ejecución de actividades de exploración en el lote materia del contrato de licencia, con el menor impacto social posible.

Por otro lado, en la resolución No. 01424-5-2005, señaló respecto de un gasto de responsabilidad social relacionado con el objetivo de conservar el medio ambiente, mediante la compra de materiales de agricultura con el propósito de reducir la contaminación ambiental mediante la reforestación y el acondicionamiento de terrenos para sembrar árboles y similares en favor tanto de los usuarios que desempeñan sus labores en las unidades mineras así como las comunidades cercanas, que si bien el gasto calificaba como uno de responsabilidad social y estos se hallaban asociados con la actividad principal de la compañía, al no estar acreditado no fue considerado como un desembolso aceptado para la determinación del impuesto por pagar.

En la resolución No. 03766-3-2016, el Tribunal Fiscal señala que las erogaciones por responsabilidad social no son meros actos de liberalidad, sino más bien, constituyen un elemento de un planeamiento por parte de las compañías diseñada para mejorar la utilidad de las entidades y asegurar el progreso de sus proyectos en consonancia con los pobladores.

En cuanto a la deducibilidad de dichos gastos por corresponder a los llamados “gastos de responsabilidad social” en favor de la Comunidad, en las Resoluciones No. 18397-10-2013 y 03766-3-2016, este Tribunal ha señalado que se trata de un componente de una estrategia empresarial y refleja una visión de negocios cuyo fin es aumentar la utilidad de las entidades y asegurar el crecimiento de sus planes en armonía con la comunidad, siendo un requisito imperativo de carácter constitucional; en ese contexto, los desembolsos asociados a dicho concepto son herramientas esenciales para mejorar la eficiencia y perdurabilidad de las compañías, ya que

propician un entorno ambiente armonioso para la ejecución de las actividades generadores de ingresos y la continuidad de las operaciones empresariales.

Del mismo modo, mediante la Resolución No. 02503-1-2017, el Tribunal Fiscal viene reconociendo la deducibilidad de este tipo de gastos debido a su clara relación con el mantenimiento de la fuente generadora de rentas gravadas, dado que se llevaron a cabo para prevenir conflictos sociales que podrían interferir con el funcionamiento regular de su yacimiento y otras instalaciones. Es importante destacar que, a diferencia de otros casos mencionados por la Administración y resueltos por el Tribunal Fiscal, en esta ocasión las erogaciones incurridas están destinadas a beneficiarios específicos y formales de las comunidades nativas implicadas en los conflictos sociales. Esto demuestra el interés por parte de la entidad en realizar los desembolsos de forma constante para asegurar el desarrollo normal de sus operaciones en los pozos o yacimientos.

### 2.4 Definición de términos

**Responsabilidad social:**

Conocido también como responsabilidad social empresarial o corporativa reflejadas en las siglas RSE o RSC; corresponden a las propuestas de la compañía la cual tenga por objetivo gestionar las incidencias ocasionadas por la actividad principal del negocio teniendo como finalidad el desarrollo sostenible, con la participación de los pobladores que habitan cerca formando un mecanismo empresarial global, estrechamente relacionada con sus operaciones ya que la responsabilidad social empresarial se desarrolla en el contexto de un valor compartido entre la empresa y la sociedad. (Frisancho,2021)

**Tribunal Fiscal**

Es la entidad decisoria del Ministerio que actúa como la última instancia administrativa en asuntos tributarios y asociados a aduanas, a nivel nacional, y es responsable de brindar soluciones a las diferentes disputas o controversias que surgen entre los contribuyentes y las autoridades fiscales. (MEF, 2024)

**Ley del Impuesto a la Renta**

Corresponde a la ley que sirve como normativa fundamental en materia tributaria en nuestro país el cual fue aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004 y publicado en el Diario el Peruano. (SUNAT, 2024)

**Normalidad**

Es un criterio complementario asociado a la causalidad que establece que el gasto debe ser habitual para las funciones que ejecuta la entidad, es decir, que esté directa o indirectamente relacionado con las operaciones que la compañía lleva a cabo de manera regular con terceros. (Carrillo, 2021)

**Razonabilidad**

Corresponde al criterio que señala que debe haber una relación proporcional entre los desembolsos que se ejecutan y los ingresos que se perciben por parte de las compañías. (Belaunde,2014)

**Generalidad**

Corresponde al criterio donde se indica que, en el caso de algunas erogaciones asociados con el personal que trabaja bajo un contrato de dependencia, se requiere que se considere de manera general a aquellos empleados que comparten categorías habituales o similares. (Belaunde,2014)

**Incentivos fiscales**

Representa una motivación hacia las compañías por parte del Gobierno que se expresa como una disminución en el pago de un determinado impuesto. (Economipedia,2020)

**Controversia**

Corresponde a un debate público sobre un tema particular que usualmente es de interés general tanto para empresas o personas de un mismo territorio o a nivel mundial. (Enciclopedia,2015)

**Escudo fiscal**

Son todos los gastos que, al ser contabilizados en el estado de resultados de las compañías disminuyen la base imponible y, por ende, generan un menor pago del impuesto a la renta. Dicho escudo es utilizado en fiscalizaciones a fin de poder contrarrestar algún tipo de adición tributaria que la compañía no consideró en su momento. (Gestión,2012)

**Liberalidad**

Es un término que a menudo utiliza la Administración tributaria para denegar la deducibilidad de un gasto en el impuesto sobre la renta. (KPMG,2021)

**Jurisprudencia**

Es el conjunto de fallos emitidos por cualquier tribunal que facilita la interpretación de las normas y la aplicación de la legislación al resolver un caso. (Economipedia,2020)

# III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

## 3.1 Hipótesis General

La evaluación de desembolsos por concepto de responsabilidad social se relaciona positivamente con la deducibilidad de estos en las empresas del sector hidrocarburos.

## 3.2 Hipótesis Específicas

a) La evaluación de desembolsos por concepto de responsabilidad social se relaciona positivamente con el principio de causalidad en las empresas del sector hidrocarburos.

b) La evaluación de desembolsos por concepto de responsabilidad social se relaciona positivamente con el principio de fehaciencia en las empresas del sector hidrocarburos.

## 3.3 Identificación de variables

3.3.1 Variable independiente: Evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social

Dimensiones:
-Pruebas sustantivas
-Pruebas de cumplimiento

3.3.2 Variable dependiente: Deducibilidad

Dimensiones:
- Principio de Causalidad
- Principio de Fehaciencia

### 3.4 Operacionalización de variables

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables Evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social y Deducibilidad*

| Variables | Definición conceptual | Definición operacional | Dimensiones | Indicadores | Instrumento |
|---|---|---|---|---|---|
| Evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social | Constituye una arista muy importante que se debe cubrir ya que distintas fiscalizaciones de la Administración Tributaria han llevado muchas veces a desconocer dichos gastos y no permitir su deducción para la determinación de renta al considerar que no son causales y fehacientes, es decir, que no está acreditada su efectiva realización. | Según Castillo y Aliaga (2024), indican que la evaluación de desembolsos de responsabilidad social para efectos tributarios se realiza mediante la implementación de una auditoria tributaria preventiva a través de pruebas sustantivas o de cumplimiento ya que va a poder validar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales, así como también la implementación de controles internos para evitar un menor perjuicio a la empresa a nivel tributario. | Pruebas sustantivas | Conciliación de reportes | 2,3,4,5 |
| | | | | Análisis de cuentas | 6 |
| | | | Pruebas de cumplimiento | Cumplimiento legal | 7,8,9,10,11,12,13 |
| | | | | Verificación de documentos | 14,15,16,17 |
| Deducibilidad | Es la aceptación de gastos para efectos tributarios en la cual se debe cumplir la normativa tributaria vigente en el país la cual se enfoca en evaluar si son necesarios para producir renta y satisfacer las reglas de causalidad, fehaciencia y devengo. | Según lo señalado por García (2011) la aprobación de deducibilidad se dará solo si las erogaciones a evaluar son necesarias para generar renta y satisfacer las reglas de causalidad, fehaciencia y bancarización. En otras palabras, los egresos que se realicen califican como deducibles siempre se vinculen con el mantenimiento de la fuente y estén debidamente acreditados. | Principio de Causalidad | Normalidad | 18,19,20,21,22 |
| | | | | Razonabilidad | 23 |
| | | | Principio de Fehaciencia | Documentación sustentatoria | 24,25,26,27,28,29 |
| | | | | Conservación de la documentación | 30,31 |

*Nota. Elaboración propia*

# IV. METODOLOGÍA

## 4.1) Tipo de investigación

La presente investigación está desarrollada bajo el enfoque cuantitativo, ya que se utiliza la recolección de datos para probar hipótesis como base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías. (Hernández et al., 2014).

El nivel de la investigación es descriptivo-correlacional dado que se buscó explicar de qué manera la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social se relaciona con la deducibilidad de estos en las empresas del sector hidrocarburos.

## 4.2) Diseño de investigación

El diseño de investigación es no experimental porque se realiza sin manipular intencionadamente alguna de las variables ya que los efectos generados entre ellas existen. Es decir, trata de observar el problema tal como se da en la realidad, para después comprobarlo. (Hernández et al., 2014).

## 4.3) Población y muestra

Según Hernández et al. (2014), definen la población como el conjunto de todos los hechos que cumplen con una serie de requisitos y condiciones. Las poblaciones deben estar claramente delimitadas en función de sus características de contenido, ubicación y temporalidad.

Asimismo, las muestras se clasifican en dos tipos principales: las probabilísticas y las no probabilísticas. En las muestras probabilísticas, cada elemento de la población tiene una probabilidad igual de ser seleccionado. Estas muestras se establecen a partir de las características de la población y el tamaño definido, empleando un enfoque de selección aleatoria o mecánica

para la elección de las unidades de análisis. Por otro lado, las muestras no probabilísticas se eligen sin tener en cuenta la probabilidad, basándose en elementos relacionados con las características del estudio o los objetivos del investigador. (Hernández et al., 2014)

Para la presente investigación se tomará una población desde la cual por conveniencia se definirá la muestra según las áreas operativas de las empresas materia de análisis y /o actividades de los responsables en cada una de ellas. En ese sentido, la pertinencia de no efectuar un cálculo según población definida se justifica en la conveniencia de que todos los actores y responsables de este tipo de gastos y su deducibilidad brinden su opinión especializada que nos conduzca a la toma de datos más adecuada para efectuar el análisis correspondiente posterior a la toma de encuestas mediante los cuestionarios diseñados para el efecto.

Bajo lo indicado, basándose en el empleo del método no probabilístico se tomaron como muestra los auditores tributarios especializados en el sector hidrocarburos de 3 firmas de auditoría. La muestra comprende un total de 33 trabajadores respectivamente.

**Tabla 2**

*Muestra de la Investigación*

| Cargos | Firmas de Auditoria | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Firma Auditora 1 | Firma Auditora 2 | Firma Auditora 3 | Total | Total % porcentual |
| Senior Manager | 3 | 2 | 2 | 7 | 21% |
| Manager | 3 | 3 | 3 | 9 | 28% |
| Senior | 4 | 3 | 3 | 10 | 30% |
| Encargados | 2 | 3 | 2 | 7 | 21% |
| Total | 12 | 11 | 10 | 33 | 100% |

Fuente: Equipos de Auditoria Tributaria especializadas en el sector hidrocarburos

### 4.4) Procedimientos, técnicas e instrumentos de recolección de información

En la presente investigación se van a adoptar procedimientos que bajo el enfoque cuantitativo estarán diseñados para rescatar datos utilizando técnicas como encuestas a través de cuestionarios y levantamiento de datos. Para ello se utilizará cuestionarios utilizando la escala de Likert con resultados de las encuestas a través de 5 opciones por lo que no se empleará la técnica de encuestas dicotómicas por la ponderación que en el presente estudio se exige de acuerdo con la necesidad de obtener los niveles de evaluación de los desembolsos de responsabilidad social y la deducibilidad que genera el mismo en el pago del Impuesto a la renta por parte de las empresas del sector hidrocarburos materia de investigación.

Los resultados de las encuestas y cuestionarios serán tabulados y estructurados en matrices de frecuencia con resultados descriptivos que nos ayuden a identificar resultados críticos y reflexivos materia de la investigación tomando para ello indicadores estadísticos como tablas de frecuencias, tablas cruzadas y gráficos asociados para identificar la volatilidad de los datos respecto a la correlación esperada.

### 4.5) Procesamiento de datos y análisis estadístico

De acuerdo con los objetivos planteados y en base a las variables, estas se analizarán desde el punto de vista estadístico, en búsqueda del mejor resultado. Después de realizar la recolección de datos mediante la técnica de la encuesta se llevará a cabo, y posteriormente se realizarán los procedimientos de análisis correspondientes utilizando herramientas estadísticas. El análisis de datos será realizado en el software SPSS 28 Stadistics, con el cual se analizará la correlación o asociación entre las variables. Por otro lado, nos permitirá procesar y presentar los resultados en gráficos que nos ayuda a realizar una correcta y dinámica interpretación de los porcentajes entregados mediante el software mencionado. En el presente trabajo se ha efectuado lo siguiente:

a) Confiabilidad (mediante el coeficiente de correlación de Spearman)

b) Tablas de Normalidad (Shapiro-Wilk)

c) Distribución de Frecuencias (Tablas y gráficos)

La realización de estas pruebas será fundamental para la validación y verificación del estudio ya que con los resultados obtenidos de dichos procedimientos se fundamentará el problema planteado al inicio de dicha investigación.

# V. RESULTADOS

## 5.1 Estadísticos descriptivos

### Nivel de la dimensión Pruebas Sustantivas en la Evaluación de desembolsos por RSC en el sector hidrocarburos

**Tabla 3**

*Nivel de Pruebas Sustantivas*

| | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Malo | 0 | 0% |
| Regular | 2 | 6% |
| Bueno | 31 | 94% |
| Total | 33 | 100% |

*Nota*. Elaboración propia

**Figura 1**

*Nivel de Pruebas Sustantivas*

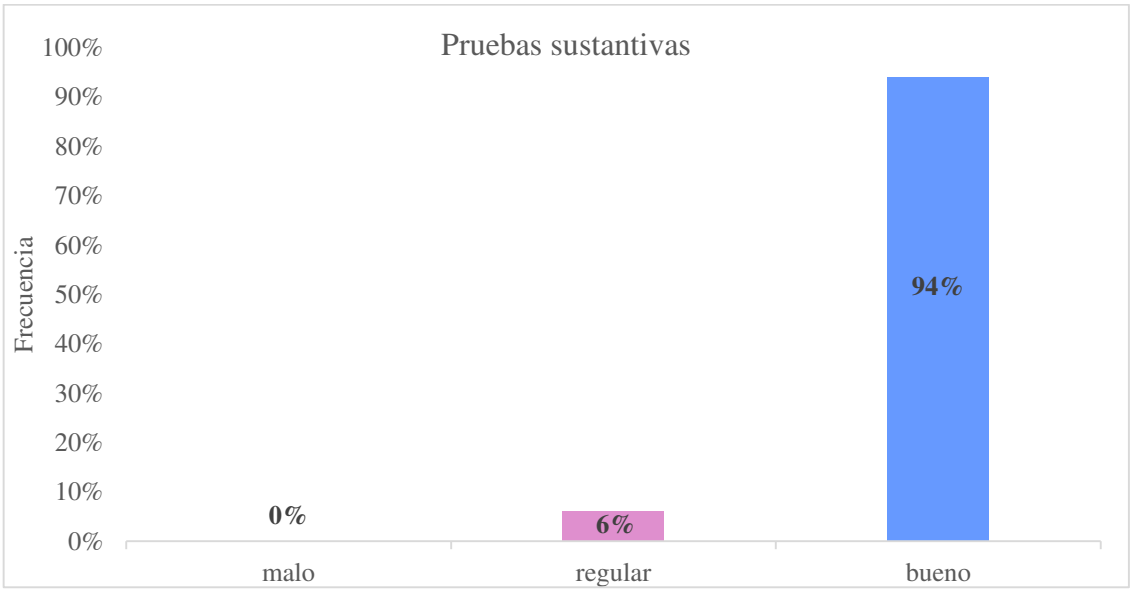


*Nota*. Elaboración propia

Interpretación: La Figura 1 expone un resultado global donde el 6% de los encuestados tiene una percepción regular de la utilización de pruebas sustantivas en la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social en el sector hidrocarburos y el 94% de los encuestados tiene una percepción buena de la utilización de pruebas sustantivas en la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social en el sector hidrocarburos.

Desde la dimensión Pruebas Sustantivas se plantean las preguntas enfocadas en sus dos indicadores los cuales son procedimientos de conciliación de reportes y análisis de cuentas. Al respecto la pregunta más representativa del primer indicador en mención fue el siguiente: "¿El vouching de los soportes documentarios solicitados a la Compañía (contratos, facturas, guías de remisión, convenios, políticas, actas de entrega, correos de coordinación y medios de pago) mediante una muestra es un procedimiento que permite identificar el tipo de desembolso y la naturaleza de este, así como validar si la documentación soporta adecuadamente los gastos por responsabilidad social?". En la pregunta señalada 60.6% de encuestados respondieron la alternativa de respuesta "siempre", el 36.4% de participantes eligieron la opción "casi siempre" y el 3% de los sujetos de la encuesta optaron por la opción "a veces". Por ende, se ve reflejado en base a ello que para los auditores tributarios especializados en el sector dicho procedimiento permite identificar el tipo de desembolso y naturaleza de este de manera adecuada y óptima.

Por otro lado, es importante señalar que una pregunta adicional que tuvo una gran aprobación similar a la anterior fue la siguiente: ¿La comparación de los gastos por concepto de responsabilidad social y los ingresos obtenidos de forma mensual, trimestral y anual es importante para corroborar la razonabilidad de dichos desembolsos dentro de las Compañías del sector hidrocarburos?". En la pregunta señalada el 63.3% de los participantes eligieron la opción "siempre", el 21.2% de encuestados seleccionaron la alternativa de respuesta "casi siempre" y el

15,2% de los encuestados respondieron “a veces”. Ello permite concluir que dicho procedimiento sustantivo se considera muy importante a fin de corroborar la razonabilidad de los desembolsos.

Así mismo la pregunta más representativa del segundo indicador fue el siguiente: “¿Los análisis de cuentas asociados a los gastos de responsabilidad social permite brindar un indicio del tipo de desembolso, así como la naturaleza de este?”. En la pregunta señalada el 75,8% de los participantes eligieron la opción “siempre”, el 15.2% de los encuestados dieron respuesta a la alternativa respondieron la alternativa de respuesta “casi siempre” y el 9.1% de los encuestados respondieron la alternativa de respuesta “a veces”. Dicho resultado nos permite observar un porcentaje alto de aceptación del procedimiento sustantivo planteado.

De esta manera se puede observar la aprobación alta de los procedimientos consultados en el cuestionario respecto a la dimensión de pruebas sustantivas permitiendo concluir de manera global como lo señala la tabla de frecuencia de la dimensión tratada que el 96% de los encuestados consideran que son buenos los procedimientos sustantivos empleados para la evaluación de los desembolsos por concepto de RSC ya que permite corroborar la causalidad, fehaciencia y razonabilidad los cuales son componentes importantes para la verificación de la deducibilidad de estos.

**Nivel de la dimensión Pruebas de cumplimiento en la Evaluación de desembolsos por RSC en el sector hidrocarburos**

**Tabla 4**

*Nivel de Pruebas de Cumplimiento*

| | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Malo | 0 | 0% |
| Regular | 1 | 3% |
| Bueno | 32 | 97% |
| Total | 33 | 100% |

*Nota*. Elaboración propia

**Figura 2**

*Pruebas de Cumplimiento*

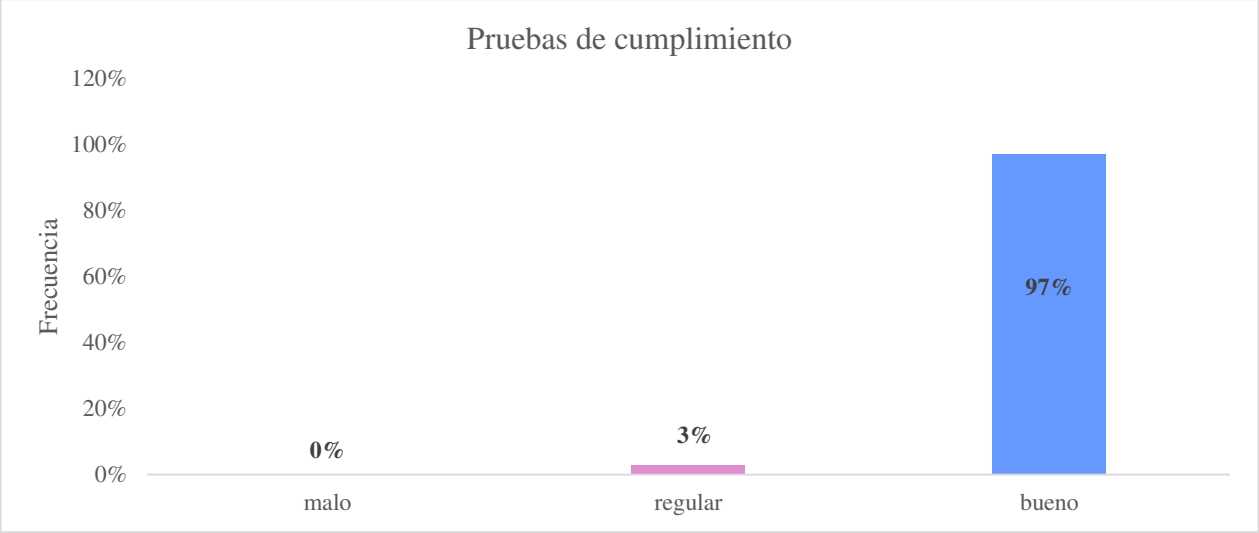


*Nota*. Elaboración propia

Interpretación: La Figura 2 expone un resultado global donde el 3% de los encuestados tiene una percepción regular de la utilización de pruebas de cumplimiento en la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social en el sector hidrocarburos y el 97% de los

encuestados tiene una percepción buena de la utilización de pruebas de cumplimiento en la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social en el sector hidrocarburos.

A partir de la dimensión Pruebas de Cumplimiento se plantean las preguntas enfocadas en sus dos indicadores los cuales son Cumplimiento legal y Verificación de documentos. Al respecto la pregunta más representativa del primer indicador en mención fue el siguiente: "Con relación a los convenios que se tengan con las comunidades, ¿estos se deben alinear a los objetivos detallados en políticas de responsabilidad social y a su vez en las estrategias detalladas en el plan de relaciones comunitarias la cual forma parte del Estudio de Impacto Ambiental a fin de sustentar la causalidad de los desembolsos por concepto de responsabilidad social?". En la pregunta señalada el 78.8% de encuestados respondieron la alternativa de respuesta "siempre" y el 21.2 % de encuestados respondieron la alternativa de respuesta "casi siempre". Por otro lado, la pregunta más representativa del segundo indicador fue la siguiente: "¿Los convenios y/o acuerdos que las comunidades realizan con las Compañías del sector hidrocarburos cumplen con ser un soporte adecuado cuando estos tienen la firma de la Compañía y del representante legal de la comunidad?". En la pregunta señalada el 54.5% de encuestados respondieron la alternativa de respuesta "siempre", el 36.4% de los sujetos de la encuesta optaron por la opción "casi siempre" y el 9.1 % de participantes eligieron la opción "a veces".

Tal como se ha detallado las pruebas de cumplimiento consultadas en el cuestionario realizado ha tenido una aceptación alta por parte de los encuestados resaltando una posición positiva en sus respuestas calificando dichos procedimientos relevantes para la evaluación de desembolsos por RSC a fin de examinar la deducibilidad de este por lo que de manera general se refleja la valoración buena del 97% de encuestados respectivamente.

**Nivel de la dimensión Causalidad en la deducibilidad para efectos de Impuesto a la Renta en el sector Hidrocarburos**

**Tabla 5**

*Nivel de Causalidad*

| | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Malo | 0 | 0% |
| Regular | 3 | 9% |
| Bueno | 30 | 91% |
| Total | 33 | 100% |

*Nota*. Elaboración propia

**Figura 3**

*Nivel de Causalidad*

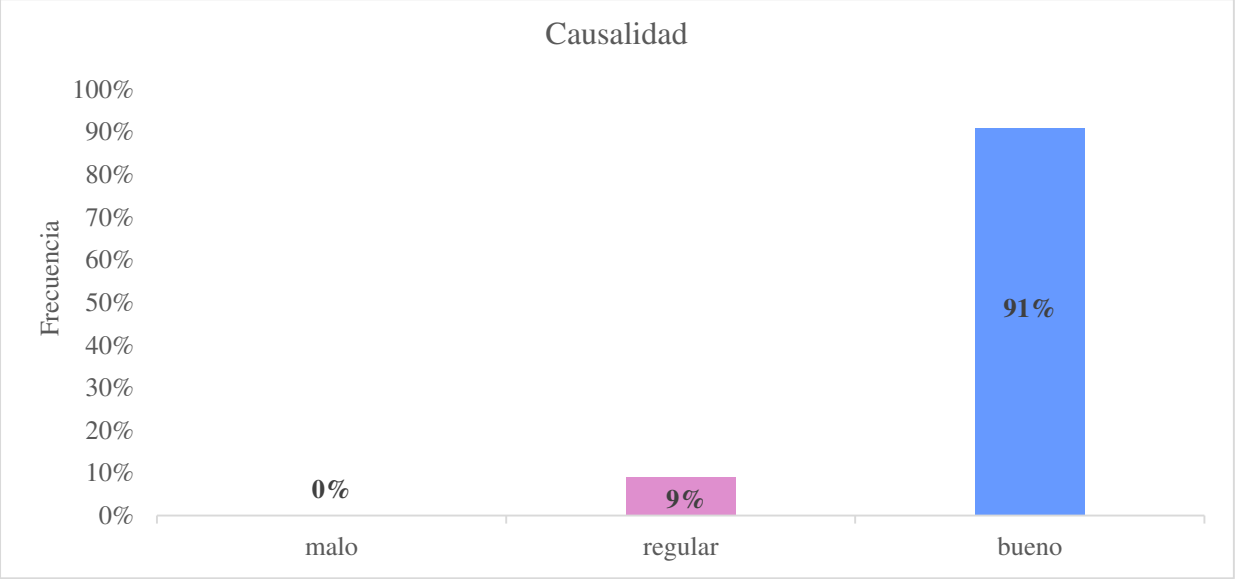


*Nota*. Elaboración propia

Interpretación: La Figura 3 nos expone que el 9% de los encuestados tiene una percepción regular del principio de causalidad en la evaluación de la deducibilidad para efectos de impuesto

a la renta en el sector hidrocarburos y el 91% de los encuestados tiene una percepción buena del principio de causalidad en la evaluación de la deducibilidad para efectos de impuesto a la renta en el sector hidrocarburos.

A partir de la dimensión principio de Causalidad se plantean las preguntas enfocadas en sus dos indicadores las cuales son Generalidad y Razonabilidad. Al respecto la pregunta más representativa del primer indicador en mención fue el siguiente: "¿Los criterios de normalidad y generalidad deben cumplirse para poder sustentar adecuadamente la causalidad de los desembolsos de responsabilidad social en las empresas del sector hidrocarburos?". En la pregunta señalada el 54.5 % de encuestados respondieron la alternativa de respuesta "siempre", el 27.3 % de los participantes eligieron la opción "casi siempre" y el 18.2% de encuestados seleccionaron la alternativa "a veces". De ello se puede observar que más del 50% de encuestados consideran que los criterios de normalidad y generalidad deben cumplirse para considerar causal un desembolso por concepto de RSC para efectos del Impuesto a la Renta. Por otro lado, la pregunta más representativa del segundo indicador fue la siguiente: "¿Para que un gasto sea razonable debe verificarse que exista una relación de proporcionalidad entre los gastos realizados y los ingresos obtenidos?". En la pregunta señalada el 63.6% de encuestados respondieron la alternativa de respuesta "siempre", el 21.2% de participantes seleccionaron la alternativa "casi siempre" y el 15.2 % de sujetos de la encuesta optaron por la opción "a veces".

**Nivel de la dimensión Fehaciencia en la deducibilidad para efectos de Impuesto a la Renta en el sector Hidrocarburos**

**Tabla 6**

*Nivel de Fehaciencia*

| | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Malo | 0 | 0% |
| Regular | 2 | 6% |
| Bueno | 31 | 94% |
| Total | 33 | 100% |

*Nota*. Elaboración propia

**Figura 4**

*Nivel de Fehaciencia*

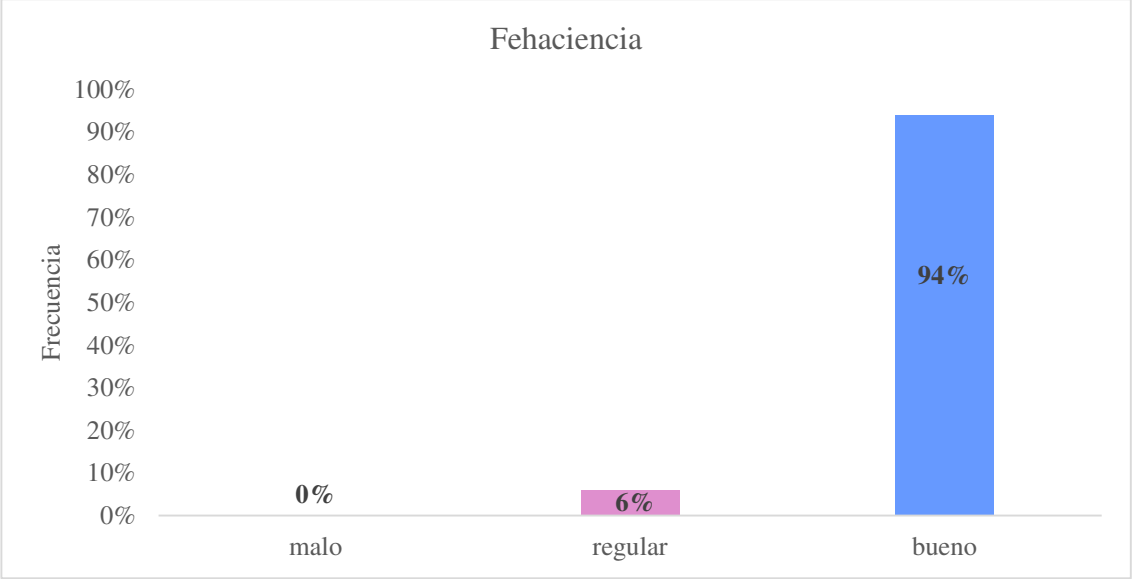


*Nota*. Elaboración propia

Interpretación: La Figura 4 nos expone que el 6% de los encuestados tiene una percepción regular del principio de fehaciencia en la evaluación de la deducibilidad para efectos de impuesto

a la renta en el sector hidrocarburos y el 94% de los encuestados tiene una percepción buena del principio de fehaciencia en la evaluación de la deducibilidad para efectos de impuesto a la renta en el sector hidrocarburos. A partir de la dimensión principio de Fehaciencia se plantean las preguntas enfocadas en sus dos indicadores las cuales son Soporte documentario y Conservación de la documentación. Al respecto la pregunta más representativa del primer indicador en mención fue el siguiente: ¿Cuándo las Compañías realizan entregas de bienes y servicios a las comunidades es fundamental que se cuente con las actas de conformidad, guías de remisión, así como correos de coordinación para soportar de forma adecuada dichas transacciones?". En la pregunta señalada el 66.7 % de encuestados respondieron la alternativa de respuesta "siempre", el 30.3 % de los sujetos de la encuesta optaron por la opción "casi siempre" y el 3% de encuestados respondieron la alternativa de respuesta "a veces". Por otro lado, la pregunta más representativa del segundo indicador fue la siguiente: "¿En caso de que la documentación asociada a los desembolsos efectuados por la compañía se encuentre de manera física es necesario que la compañía lo escanee en su totalidad para asegurar la conservación de la misma?". En la pregunta señalada el 48.5% de encuestados respondieron la alternativa de respuesta "siempre", el 39.4% de encuestados respondieron la alternativa de respuesta "casi siempre" y el 12.1 % de encuestados eligieron la opción "a veces".

De esta manera podemos observar que se ha obtenido una aceptación buena de considerar el principio de fehaciencia para soportar la deducibilidad de los desembolsos por concepto de RSC, pues se obtiene que la documentación que se obtenga, así como la conservación de estos son indicadores importantes para los encuestados a fin de respaldar el principio de fehaciencia teniendo una aceptación global del 94% tal como lo señala el gráfico inicial detallado.

**Tabla 7**

*Tabla cruzada de Evaluación de desembolsos por concepto de RSC y Deducibilidad para efectos de Impuesto a la Renta*

| | | | Deducibilidad para efectos de IR | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Regular | Bueno | Total |
| Evaluación de desembolsos por concepto de RSC | Regular | Recuento | 1 | 0 | 1 |
| | | % dentro de Evaluación de desembolsos por RSC | 3.0% | 0.0% | 3.0% |
| | Bueno | Recuento | 4 | 28 | 32 |
| | | % dentro de Evaluación de desembolsos por RSC | 12.1% | 84.8% | 97.0% |
| Total | | Recuento | 5 | 28 | 33 |
| | | % dentro de Evaluación de desembolsos por RSC | 15.2% | 84.8% | 100.0% |

*Nota*. Elaboración propia desde SPSS

**Figura 5**

*Gráfico de Evaluación de desembolsos por concepto de RSC y Deducibilidad para efectos del Impuesto a la Renta*

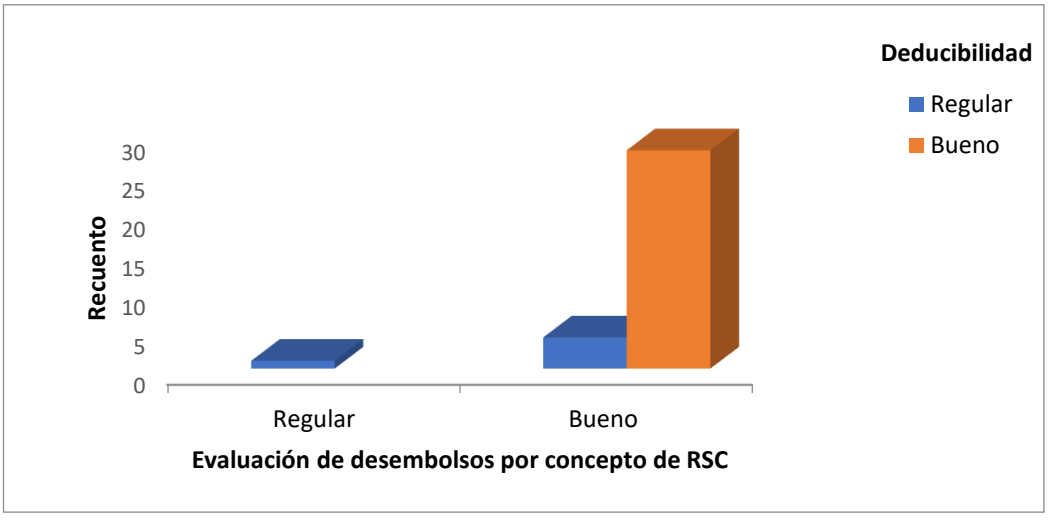


*Nota*. Elaboración propia

Interpretación: El 3% de los sujetos encuestados tiene una percepción regular de la evaluación de los desembolsos por concepto de RSC y a su vez una percepción regular de la deducibilidad para efectos del IR. Por otro lado, el 12.1% de las personas encuestadas tienen una percepción buena de la evaluación de los desembolsos por concepto de RSC y a su vez una percepción regular de la deducibilidad para efectos de IR. Finalmente, el 84.8% de las personas encuestadas tienen una percepción buena de la evaluación de los desembolsos por concepto de RSC y a su vez una percepción buena de la deducibilidad para efectos de IR.

**Tabla 8**

*Tabla cruzada de Evaluación de desembolsos por concepto de RSC y el principio de Causalidad*

| | | | Principio de Causalidad | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Regular | Bueno | Total |
| Evaluación de desembolsos por concepto de RSC | Regular | Recuento | 1 | 0 | 1 |
| | | % dentro de Evaluación de desembolsos por RSC | 3.0% | 0.0% | 3.0% |
| | Bueno | Recuento | 2 | 30 | 32 |
| | | % dentro de Evaluación de desembolsos por RSC | 6.0% | 91%% | 97.0% |
| Total | | Recuento | 3 | 30 | 33 |
| | | % dentro de Evaluación de desembolsos por RSC | 9.0% | 91.0% | 100.0% |

*Nota*. Elaboración propia

**Figura 6**

*Gráfico de Evaluación de desembolsos por concepto de RSC y Principio de Causalidad*

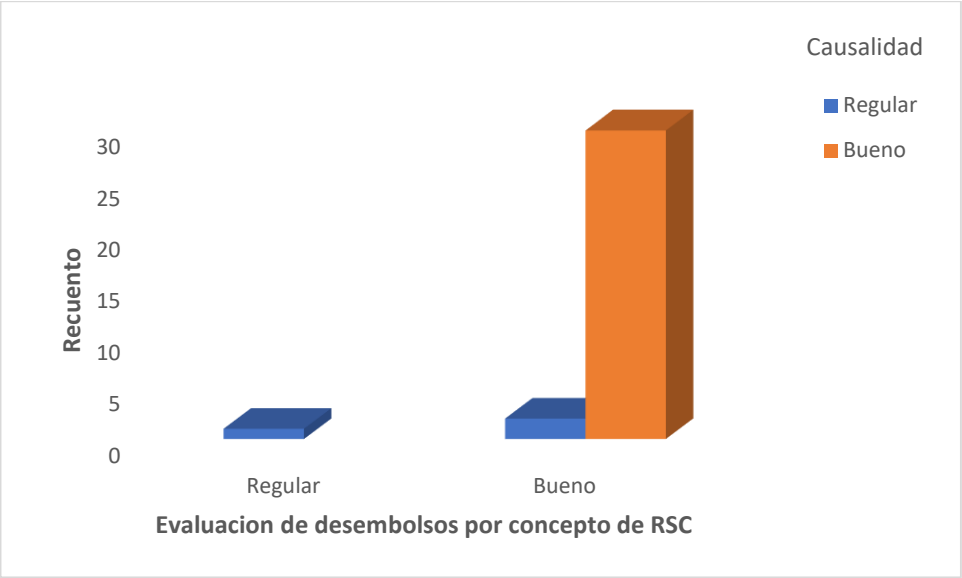


*Nota*. Elaboración propia

Interpretación: El 3% de los participantes en la encuesta tiene una percepción regular de la evaluación de los desembolsos por concepto de RSC y a su vez una percepción regular del principio de Causalidad. Por otro lado, el 6% de las personas encuestadas tienen una percepción buena de la evaluación de los desembolsos por concepto de RSC y a su vez una percepción regular del Principio de Causalidad. Finalmente, el 91% de las personas encuestadas tienen una percepción buena de la evaluación de los desembolsos por concepto de RSC y a su vez una percepción buena del Principio de Causalidad.

**Tabla 9**

*Evaluación de desembolsos por concepto de RSC y el principio de Fehaciencia*

| | | | Principio de Fehaciencia | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Regular | Bueno | Total |
| Evaluación de desembolsos por concepto de RSC | Regular | Recuento | 1 | 0 | 1 |
| | | % dentro de Evaluación de desembolsos por RSC | 3.0% | 0.0% | 3.0% |
| | Bueno | Recuento | 1 | 31 | 32 |
| | | % dentro de Evaluación de desembolsos por RSC | 3.0% | 93.9%% | 97.0% |
| Total | | Recuento | 2 | 31 | 33 |
| | | % dentro de Evaluación de desembolsos por RSC | 6.1% | 93.9% | 100.0% |

*Nota*. Elaboración propia

**Figura 7**

*Gráfico de Evaluación de desembolsos por concepto de RSC y Principio de Fehaciencia*

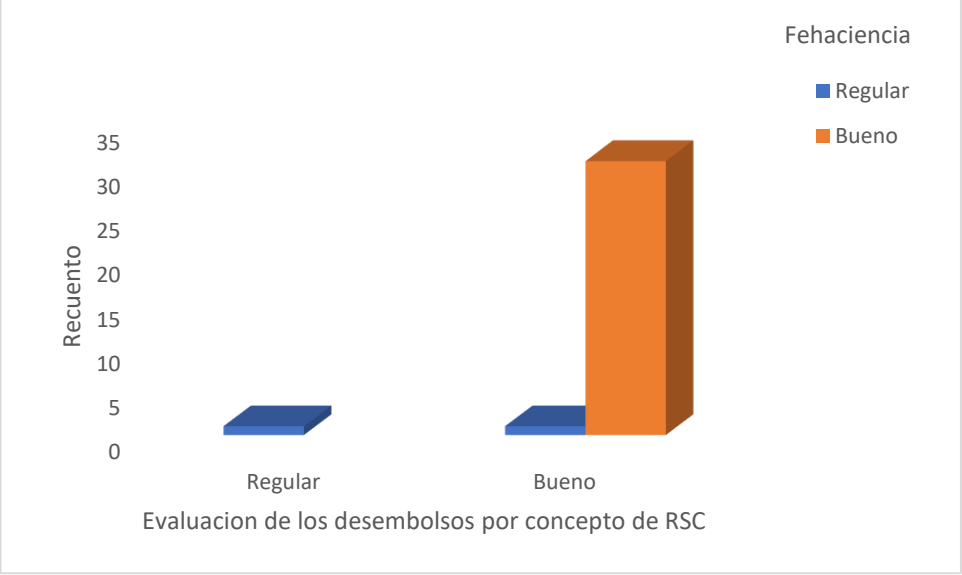


*Nota*. Elaboración propia

Interpretación: El 3% de los sujetos encuestados tiene una percepción regular de la evaluación de los desembolsos por concepto de RSC y a su vez una percepción regular del principio de Fehaciencia. Por otro lado, el 3% de las personas encuestadas tienen una percepción buena de la evaluación de los desembolsos por concepto de RSC y a su vez una percepción regular del Principio de Fehaciencia. Finalmente, el 93.9% de las personas encuestadas tienen una percepción buena de la evaluación de los desembolsos por concepto de RSC y a su vez una percepción buena del Principio de Fehaciencia.

### 5.2 Estadísticos inferenciales

**Tabla 10**

*Prueba de Normalidad*

| | Kolmogórov-Smirnov | | | Shapiro-Wilk | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Estadístico | gl | Sig. | Estadístico | gl | Sig. |
| D1V1 | 0.268 | 33 | <.001 | 0.824 | 33 | <.001 |
| D2V1 | 0.311 | 33 | <.001 | 0.846 | 33 | <.001 |
| V1 | 0.246 | 33 | <.001 | 0.863 | 33 | <.001 |
| D1V2 | 0.301 | 33 | <.001 | 0.835 | 33 | <.001 |
| D2V2 | 0.217 | 33 | <.001 | 0.891 | 33 | 0.003 |
| V2 | 0.216 | 33 | <.001 | 0.947 | 33 | 0.108 |

*Nota*. Elaboración propia desde SPSS

Interpretación: De acuerdo con los resultados establecidos en el presente cuadro detallamos los resultados de acuerdo con lo que indica Shapiro-Wilk ya que la muestra empleada es menor a 50 datos. Partiendo de ello, obtenemos que el sig. es menor a 0.05 por ende la dimensión 1 y 2 de la variable 1 (variable independiente) no tienen una distribución normal. Por otro lado, la variable 1 directamente tampoco tiene una distribución normal ya que el sig. Obtenido es menor a 0.05. De igual forma, la dimensión 1 y dimensión 2 de la variable 2 (variable dependiente) no tienen una

distribución normal. Finalmente, la variable 2 tiene un nivel de significancia mayor a 0.05 por lo que tiene una distribución normal.

Cabe resaltar que solo tiene una distribución normal la variable 2, la cual corresponde a la variable dependiente, por lo que, al no haber obtenido la distribución normal en todas las dimensiones, así como en la variable 1 (variable independiente) se empleará el coeficiente de Spearman a fin de determinar la relación de las hipótesis planteadas en la presente investigación.

*Prueba de Hipótesis General*

Hipótesis Alterna (H1): Existe relación entre la evaluación de los desembolsos por conceptos de RSC y su deducibilidad para efectos de IR en el sector hidrocarburos.

Hipótesis Nula (H0): No existe relación entre la evaluación de los desembolsos por conceptos de RSC y su deducibilidad para efectos de IR en el sector hidrocarburos.

**Tabla 11**

*Correlación de Hipótesis General*

| | | | Deducibilidad |
|---|---|---|---|
| Rho de Spearman | Evaluación de los desembolsos por concepto de RSC | Coeficiente de correlación | .441* |
| | | Sig. (bilateral) | 0.01 |
| | | N | 33 |

*Nota*. Elaboración propia desde SPSS

Interpretación: La tabla N° 11 nos muestra que el valor de significancia (sig.) es menor que 0.05 indicando una significativa correlación y teniendo como resultado que de acuerdo con la regla de decisión se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna. Así mismo, podemos observar que el coeficiente de Spearman es de 0.441 lo que indica una correlación positiva

moderada entre la evaluación de los desembolsos por concepto de RSC y su deducibilidad en el sector hidrocarburos.

*Prueba de Hipótesis Especifica 1*

Hipótesis Alterna (H1): Existe relación entre la evaluación de los desembolsos por conceptos de RSC y el principio de Causalidad en el sector hidrocarburos.

Hipótesis Nula (H0): No existe relación entre la evaluación de los desembolsos por conceptos de RSC y el principio de Causalidad en el sector hidrocarburos.

**Tabla 12**

*Correlación de Hipótesis específica 1*

| | | | Causalidad |
|---|---|---|---|
| Rho de Spearman | Evaluación de los desembolsos por concepto de RSC | Coeficiente de correlación | .517* |
| | | Sig. (bilateral) | 0.02 |
| | | N | 33 |

*Nota*. Elaboración propia desde SPSS

Interpretación: La tabla N° 12 nos muestra que el valor de significancia (sig.) es menor que 0.05 indicando una significativa correlación y teniendo como resultado que de acuerdo con la regla de decisión se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna. Asimismo, podemos observar que el coeficiente de Spearman es de 0.517 lo que indica una correlación positiva moderada entre la evaluación de los desembolsos por concepto de RSC y el Principio de Causalidad en el sector hidrocarburos.

*Prueba de Hipótesis Especifica 2*

Hipótesis Alterna (H1): Existe relación entre la evaluación de los desembolsos por conceptos de RSC y el principio de Fehaciencia en el sector hidrocarburos.

Hipótesis Nula (H0): No existe relación entre la evaluación de los desembolsos por conceptos de RSC y el principio de Fehaciencia en el sector hidrocarburos.

**Tabla 13**

*Correlación de hipótesis específica 2*

| | | | Fehaciencia |
|---|---|---|---|
| Rho de Spearman | Evaluación de los desembolsos por concepto de RSC | Coeficiente de correlación | .103* |
| | | Sig. (bilateral) | 0.568 |
| | | N | 33 |

*Nota*. Elaboración propia desde SPSS

Interpretación: La tabla N° 13 nos muestra que el valor de significancia (sig.) es mayor que 0.05 indicando una nula correlación y teniendo como resultado que de acuerdo con la regla de decisión se acepta la hipótesis nula y rechazamos la hipótesis alterna. También podemos observar que el coeficiente de Spearman es de 0.103 lo que indica una correlación baja entre la evaluación de los desembolsos por concepto de RSC y el principio de Fehaciencia en el sector hidrocarburos.

# VI. DISCUSIÓN

## VI.1 Aporte de la Investigación

La presente investigación ha propuesto hipótesis asociadas con los objetivos establecidos teniendo como finalidad poder abordar y obtener un mayor entendimiento de la problemática asociada a como la evaluación de los desembolsos asociados a responsabilidad social se vincula con su deducibilidad en las empresas del sector hidrocarburos. La respuesta es que la evaluación de los gastos de responsabilidad social corporativa se relaciona positivamente con su deducibilidad en el sector mencionado. El principal aporte que se realiza con dicha investigación es una iniciativa de brindar una guía de revisión así como controles a nivel procedimental y documentario para poder soportar adecuadamente dichos desembolsos y evitar en mayor medida algún tipo de cuestionamiento por parte de la Administración tributaria ya que las investigaciones realizadas con anterioridad asociadas a las erogaciones de responsabilidad social se han enfocado más en detallar las diferentes posiciones establecidas en jurisprudencia tales como pronunciamientos del Tribunal Fiscal mediante resoluciones así como también reflejar la ausencia legislativa en la LIR respecto a dichas erogaciones más no en los procedimientos a aplicar de forma preventiva y/o correctiva para reducir o mitigar el riesgo del desconocimiento de los mismos por parte de la Administración tributaria en dicho sector. Asimismo, esta investigación permite incentivar más seguridad a las empresas del sector hidrocarburos para ejecutar desembolsos por el concepto de responsabilidad social en mayor cuantía ya que al tener pautas a seguir para reforzar la deducibilidad de las mismas las compañías no van a percibir dichas erogaciones como gastos sino como inversiones que van a potenciar el crecimiento de las comunidades y a su vez les va a permitir obtener un gran escudo fiscal para efectos del Impuesto a la Renta teniendo como consecuencia un menor pago de impuesto pudiendo emplear el dinero que no se le brinda al fisco en diferentes proyectos y

actividades que les permita el crecimiento y desarrollo económico empresarial. Finalmente lo que se busca con el presente trabajo es contribuir a reducir las diferentes interrogantes que se tiene en la práctica por la falta de una norma específica en la ley acerca de los criterios que se deben considerar en las empresas del sector hidrocarburos cuando se ejecuten desembolsos por RSC ya que en dicho rubro el establecimiento de un ambiente armonioso y cordial con las comunidades aledañas cumple un papel fundamental para el funcionamiento y mantenimiento de la producción de petróleo y/ o gas, es decir en la existencia y continuidad de la actividad principal del negocio.

### VI.2 Comparación de los resultados de la investigación con estudios previos

En la presente sección se van a evaluar los resultados del estudio con los resultados de estudios previos realizados mencionados en los antecedentes, bases teóricas y normativa legal desarrollada en el marco teórico del presente trabajo. A fin de poder contrastar los resultados de la hipótesis general se manejó el coeficiente de Spearman obteniendo como resultado de 0.441 con un nivel de significancia inferior a 0.05 por lo que se descarta la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna lo que indica que existe una correlación positiva moderada entre la variable evaluación de desembolsos por concepto de responsabilidad social y su deducibilidad. Dichos resultados están alineados con lo dicho por Meléndez (2019) donde señala que el examen de los desembolsos por concepto de responsabilidad social mediante la verificación y control del cumplimiento de la fehaciencia y la causalidad asociada a lo que señala el artículo 37 de la LIR es fundamental para acreditar la deducibilidad de dichas erogaciones constituyendo una arista muy importante pues la labor de supervisión realizada por la Administración Tributaria ha resultado en el denegación de esos gastos y en la imposibilidad de deducirlos para calcular el Impuesto a la Renta, restringiendo así el uso de un incentivo tributario por no evaluar correctamente la naturaleza y la documentación de dicho desembolso.Asimismo, de forma similar Serrano (2017) concluyó

una asociación directa entre la evaluación de los desembolsos de responsabilidad social en infraestructura en empresas mineras y su deducibilidad mediante la ejecución adecuada de los principios de causalidad y fehaciencia señalando que las compañías deben examinar mediante procedimientos de control interno que dichas erogaciones se relacionen de manera directa o indirecta con la generación de renta o mantenimiento de la fuente, se evalué su razonabilidad así como también se cuente con los sustentos documentarios con el propósito de demostrar que el beneficiario realmente recibió la asistencia a través de la provisión de bienes o servicios por parte de la entidad minera.

Por último, Alvarado (2019) en su investigación determinó la existencia de un efecto positivo entre la evaluación tributaria de los desembolsos por responsabilidad social y la determinación de su deducibilidad señalando que es necesario examinar dichas erogaciones a fin de clasificar de forma correcta los gastos dirigidos a las comunidades así como contar con el soporte documentario para acreditar la causalidad y fehaciencia teniendo como base los distintos pronunciamientos por parte del Tribunal Fiscal para realizar un tratamiento tributario óptimo.

Con relación a la primera hipótesis especifica se empleó la correlación de Spearman obteniendo como resultado 0.517 con un nivel de significancia inferior a 0.05 por lo que se descarta la hipótesis nula y se afirma la hipótesis alterna; por lo que se infiere una correlación positiva moderada entre la evaluación de desembolsos por concepto de responsabilidad social y el principio de causalidad. Dichos resultados se asocian con lo indicado por Frisancho (2021) quien indica que la evaluación de los gastos de responsabilidad social se relaciona directamente con el cumplimiento de la causalidad de estos cuando se considera los criterios accesorios tributarios tales como la necesidad, normalidad y razonabilidad. Asimismo, indica que al no tener un concepto completamente definido en la normativa tributaria de los requisitos a cumplir por parte de las

compañías del sector minero se tiene que realizar una evaluación por cada caso en concreto para poder soportar de una manera óptima la causalidad teniendo en cuenta los elementos legislativos previamente señalados.

Por otro lado los resultados obtenidos por Vidal (2020) concluyen que el principio de causalidad en los desembolsos por concepto de responsabilidad social se va a considerar sustentada de forma adecuada siempre que se evalué que dichos gastos permiten el mantenimiento de la fuente ; ello validando que dichas erogaciones son necesarias para que el entorno social (comunidades) permita la continuidad de las operaciones evitando conflictos sociales y a su vez evaluando que sea un desembolso esencial para la actividad comercial y sobre todo lógico en términos económicos en el sentido de corroborar que es más factible incurrir en estos a que se dé la paralización de actividades de la Compañía.

Con relación a la segunda hipótesis especifica se planteó la correlación de Spearman obteniendo como resultado 0.103 con un nivel de significancia mayor a 0.05 por lo que se acepta la hipótesis nula y se descarta la hipótesis alterna; por lo que se infiere que no hay una relación y una correlación baja entre la evaluación de desembolsos por concepto de responsabilidad social y el principio de fehaciencia. Este resultado es consistente con lo señalado por Serrano (2017) donde indica que la evaluación de los gastos por responsabilidad social y la relación con el cumplimiento del principio de fehaciencia se ve limitada y presenta desventajas porque la normativa fiscal no proporciona una conceptualización para tales gastos, así como tampoco los medios probatorios y/o sustento documentario específico para su sustentación. Por otro lado, Mogrovejo (2022) indica en los resultados de su investigación que al momento de evaluar los gastos por concepto de responsabilidad social no se cuenta con una norma tributaria especifica así como tampoco una uniformidad de criterios por parte de la Administración tributaria y el Tribunal fiscal respecto a la

documentación obligatoria necesaria para evitar el desconocimiento de dichos desembolsos generando incertidumbre entre los contribuyentes del sector extractivo por lo que se indica que se debe realizar una revisión de dichos desembolsos de manera individual a fin de poder brindar en lo posible mayor certeza a las empresas del sector y de esa manera evitar en cierta medida la desincentivación de dichas erogaciones.

### VI.3 Validación de la teoría referente

En relación con la comparación de los resultados con las teorías mencionadas en este estudio, se observa lo siguiente:

El principio de causalidad está respaldado en el artículo 37 de la LIR en el cual se señala que se van a deducir de la renta bruta los gastos esenciales para generar y sostener su fuente; en otras palabras, este principio indica que debe haber una conexión entre el gasto y la necesidad de incrementar ingresos o preservar la fuente productora del mismo. Los resultados del presente trabajo respaldan el cumplimiento de dicho principio en la medida que la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social a través de pruebas sustantivas y de cumplimiento se relacionan de manera positiva con el cumplimiento del principio de causalidad de dichos desembolsos. Esto es muy importante ya que proporciona una base concreta y práctica que valida de manera óptima la causalidad de las erogaciones teniendo en cuenta los caracteres que integran el mencionado principio como por ejemplo son la necesidad, normalidad y proporcionalidad de dichos gastos. Por otro lado, nuestra investigación ofrece nuevas perspectivas sobre los procedimientos a considerar para examinar la causalidad de un gasto por responsabilidad social estableciendo una guía de validaciones mediante la auditoria tributaria que permiten validar la naturaleza del desembolso, así como un mejor control del mismo que las compañías del sector

hidrocarburos pueden adoptar a fin de obtener una mayor seguridad del reconocimiento de dichas erogaciones por parte de la Administración tributaria.

Por otro lado, con relación al principio de fehaciencia se enfoca en que los desembolsos realizados por las compañías estén adecuadamente sustentados con la documentación correspondiente teniendo la finalidad de corroborar que las transacciones sean auténticas. Dicho principio se ve complementado por el art 44 de la LIR que establece que no son deducibles los desembolsos cuya documentación no satisfaga con los lineamientos mínimos propuestos por el Reglamento de Comprobantes de Pago. Asimismo, el Tribunal Fiscal se ha expresado en diferente normativa judicial indicando que la Administración Tributaria tiene que evaluar el principio de fehaciencia considerando la documentación aportada por las compañías involucradas, la cual debe estar respaldada y fundamentada para generar la mayor certeza posible sobre su veracidad. Los resultados del presente trabajo no respaldan el cumplimiento de dicho principio en la medida que la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social a través de pruebas sustantivas y de cumplimiento no se relacionan con el cumplimiento del principio de fehaciencia de dichos desembolsos. Ello se sustenta en la ausencia legislativa que hay de tener una norma específica donde te detalle los requisitos exactos respecto a la documentación que deben de tener los desembolsos por responsabilidad social en nuestro país. Si bien es cierto los procedimientos de cumplimiento establecidos en el presente trabajo son importantes y permiten corroborar en gran medida el cumplimiento del soporte documentario detallado en distintas resoluciones del Tribunal Fiscal mitigando el riesgo a ser cuestionados por parte de la Administración tributaria no se obtiene un adecuado cumplimiento en fehaciencia debido a que no existe una uniformidad de criterios entre el Tribunal Fiscal y la Administración tributaria así como tampoco una ley específica que

demarque con mayor precisión los soportes documentarios a cumplir por parte de las empresas del sector hidrocarburos.

### VI.4 Limitaciones del estudio

Respecto a las limitaciones que se identificaron en esta investigación es que no se identificaron estudios previos de tipo cuantitativo que hayan examinado ambas variables estudiadas en el sector hidrocarburos. Así mismo, con relación a la muestra seleccionada no se pudo abarcar una gran cantidad de encuestados debido a que en las grandes firmas de auditoría son grupos reducidos los que conocen a detalle el sector hidrocarburos por lo que se tuvo que realizar una muestra por conveniencia a fin de obtener resultados por parte de personas que tienen el conocimiento técnico adecuado para brindar un aporte objetivo y enriquecedor para el presente estudio.

### VI.5 Agenda futura de la investigación

Con la finalidad de poder ampliar la investigación sobre los desembolsos por concepto de responsabilidad social y su deducibilidad se sugieren los siguientes temas para futuras investigaciones:

Desarrollar investigaciones cuantitativas para profundizar distintos mecanismos de control, evaluación y revisión de los desembolsos por concepto de RSC y respaldar en mayor medida la relación que se generaría con su deducibilidad. Esto va a permitir tener más opciones por la cual las compañías del sector hidrocarburos pueden adoptar y reducir de forma óptima el desconocimiento de dichos gastos por parte de la Administración tributaria.

Realizar una investigación con la finalidad de brindar una propuesta asociada a una normativa concreta y especifica que regule este tipo de erogaciones detallando los criterios y requisitos que deben cumplir las Compañías del sector respecto a dichos desembolsos

favoreciendo a dichas entidades mediante un escudo fiscal importante de forma segura , a las comunidades obteniendo mayor apoyo mediante entrega de servicios y bienes y al Estado obteniendo un mejor desarrollo económico sostenible en el país.

Dicho lo anterior, sería importante también ejecutar una investigación donde se examine cual es el impacto de la falta de claridad normativa asociado a los desembolsos por responsabilidad social en las comunidades del Perú , esto a razón de que, a pesar de obtener jurisprudencia donde se proporciona una guía básica de los puntos controversiales en fiscalizaciones las Compañías en ciertas oportunidades evitan destinar mayor financiamiento a los pobladores ya que no consideran que estén siendo retribuidos de forma adecuada por parte del Estado generando poca inversión en las necesidades de las comunidades aledañas a los campamentos petroleros trayendo como consecuencia un perjuicio para el desarrollo social y económico de dicho sector de la población.

# CONCLUSIONES

De la presenta investigación se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. Respecto a la hipótesis general, se concluye que la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social empresarial se relaciona positivamente con su deducibilidad. Dicha relación se obtuvo de la aplicación del coeficiente de Spearman obteniendo un valor de 0.441 lo que indica una correlación positiva moderada. Con este resultado se puede indicar que la evaluación de los desembolsos por responsabilidad social es importante para poder asegurar en gran medida la deducibilidad de dichas erogaciones, ya que mediante el examen a través de pruebas sustantivas y de cumplimiento se permite conocer la naturaleza y documentación asociada a fin de reforzar la deducibilidad de estos frente a algún cuestionamiento por parte de la Administración Tributaria. Asimismo, el examen de dichas erogaciones mediante una auditoria tributaria externa o un compliance tributario tiene una relación con el cumplimiento de la validación de los principios y criterios ya que las firmas de auditoría están en constantes revisiones similares que les permite obtener mecanismos y procedimientos mucho más adecuadas para soportar frente al ente tributario fiscal los desembolsos generados brindado una mayor seguridad a las compañías del sector correspondiente.

2. Respecto a la primera hipótesis específica, se concluye que la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social se relaciona positivamente con el principio de causalidad. Dicha relación se obtuvo de la aplicación del coeficiente de Spearman obteniendo un valor de 0.517 lo que indica una correlación positiva moderada. Con este resultado se puede indicar que la evaluación de los desembolsos por responsabilidad social realizado mediante pruebas de auditoria permite conocer la naturaleza del desembolso, así como también obtener un alcance respecto a si los desembolsos efectuados son necesarios para la generación y/o

mantenimiento de la fuente obteniendo información relevante para validar el cumplimiento del principio de causalidad respectivamente.

3. Respecto a la segunda hipótesis especifica, se concluye que la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social no se relaciona con el principio de fehaciencia. Dicho resultado se obtuvo de la aplicación del coeficiente de Spearman obteniendo un valor de 0.103 lo que indica una correlación baja y un valor de significancia (sig.) mayor a 0.05 indicando una nula relación. Con este resultado se puede señalar que la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social no es suficiente para soportar en gran medida el principio de fehaciencia. Si bien es cierto se han recopilado procedimientos de cumplimento y validación de documentos en base a distinta jurisprudencia ello no es suficiente debido a la ausencia legislativa que existe en la normativa peruana con relación a los desembolsos por RSC generando incertidumbre respecto a la documentación exacta que la Compañía del sector hidrocarburos debe obtener cuando incurre en ese tipo de erogaciones.

# RECOMENDACIONES

Las sugerencias provenientes de este estudio son las siguientes:

1. En cuanto a la hipótesis general “La evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social se relaciona positivamente con su deducibilidad en empresas del sector hidrocarburos” se recomienda que la administración tributaria tome en cuenta la implementación de una normativa específica donde se establezca con mayor precisión los criterios para la deducción de estos ya que de esa manera brindaría más seguridad de la aceptación de dichos gastos por parte de la Administración tributaria, mayor motivación para continuar contribuyendo con las comunidades generando un desarrollo sostenible y obtener procedimientos de control más específicos teniendo como referencia una ley asociada directamente con dichas erogaciones.

2. En cuanto a la verificación de la primera hipótesis especifica “La evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social se relaciona positivamente con el principio de causalidad” se recomienda a las compañías del sector hidrocarburos tener en cuenta que las erogaciones que efectúen a las comunidades tienen que ser necesarias para generar o mantener su fuente ; es decir; que estos se realicen para evitar conflictos sociales que en corto o mediano plazo pueda afectar la producción de crudo y por ende los ingresos en las Compañías. Por otro lado, las Compañías debe tener en cuenta que para cumplir con la causalidad no se deben brindar bienes y/o servicios a los pobladores sin que la empresa espere obtener beneficios futuros ni se vincule a su actividad empresarial ya que ello sería una liberalidad o una acción de tipo altruista. Finalmente se recomienda que tengan en cuenta los elementos legislativos complementarios de la causalidad tales como normalidad, razonabilidad y necesidad debido a que proporcionan un mayor soporte del cumplimiento de dicho principio mencionado.

3. En cuanto a la contrastación de la segunda hipótesis especifica “La evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social se relaciona positivamente con el principio de fehaciencia” se recomienda a la Administración Tributaria y al Tribunal Fiscal proporcionar uniformidad en los criterios al verificar la documentación asociada a las erogaciones por concepto de responsabilidad social. Si bien es cierto no hay una normativa específica donde se detalle un checklist documentario a cumplir de manera concreta se genera aún más incertidumbre entre los contribuyentes del sector debido a que la Administración tributaria tiene una visión muy restrictiva al evaluar la documentación y el Tribunal Fiscal una visión más amplia de este evaluando la naturaleza del gasto más allá de pedir un soporte documentario por cada proceso interno que conlleva a dicho desembolso por lo que las Compañías se desmotivan a generar este tipo de apoyo ya que no tienen una certeza clara de los criterios a emplear en dichos casos.

# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS


Alvarado, K. (2019). *Gastos de responsabilidad social en una empresa del sector minero, aspectos tributarios, 2018*. [Trabajo de suficiencia profesional para optar por el título de Contador Público, Universidad de Piura]. Repositorio de la Universidad de Piura. https://hdl.handle.net/11042/4312

Arriaga, C. (2020) *La deducibilidad de los gastos vinculados al cumplimiento de las políticas de responsabilidad social empresarial*. [Trabajo académico para optar el título de Segunda Especialidad en Derecho Tributario, Pontificia Universidad Católica del Perú], Repositorio de Tesis PUCP. http://hdl.handle.net/20.500.12404/18969

Auditool (2017, 9 de octubre). *Auditoría Externa.* https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/procedimientos-sustantivos-de-auditoria-lo-que-todo-auditor-debe-conocer

Ávalos, H. (2009). *Pruebas sustantivas de auditoria externa aplicables al activo corriente en una empresa comercial que se dedica a la compra y venta de electrodomésticos*. [Tesis para optar por el título de Contador Público, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio digital. http://www.biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3339.pdf

Avellaneda, J. (2019) *Plan de Auditoria tributaria preventiva para evitar contingencias tributarias en la empresa Corporación Construmart EIRL en Jaén 2018*. [Trabajo de investigación para obtener el grado de Bachiller, Universidad de Señor de Sipán]. Repositorio de la Universidad Señor de Sipán. https://hdl.handle.net/20.500.12802/5333

Baptiste M. (2020) Los requisitos generales para la deducibilidad de gastos en el impuesto sobre la renta: causalidad, necesidad y proporcionalidad. *Revista de Derecho Fiscal,16*(1).75-87. https://doi.org/10.18601/16926722.n16.04

Belaunde W. (2014) Gastos de Responsabilidad Social: Aspectos Tributarios a Considerar. *Revista Derecho y Sociedad. 43* (1) 15-27. http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12553/131117

Benites, S. (2017) *La aplicación del principio de causalidad al gasto de responsabilidad social empresarial. Límites y alcances*. [Tesis para optar el grado de magister en investigación jurídica, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de Tesis PUCP. http://hdl.handle.net/20.500.12404/9564

Bravo, J. (2014,12 de noviembre). ¿Deben ser deducibles los gastos por responsabilidad social empresarial? https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/deben-ser-deducibles-gastos-responsabilidad-social-empresarial

Canessa S.A (2021, 13 de dic). https://tgs-canessa.cl/los-beneficios-tributarios-a-los-que-acceden-las-empresas-chilenas/

Casación 2743-2009 (2010, 6 de junio). Poder Judicial. Diario oficial El Peruano.

Castillo, L. y Aliaga, N. (2024). *Auditoria tributaria preventiva y las contingencias tributarias en las empresas de servicio de limpieza del distrito de Chilca 2021*. [Tesis para obtener el título profesional de Contador Público, Universidad Continental]. Repositorio digital. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/14385/5/IV_FCE_310_TE_Castillo_Aliaga_2024.pdf

Carrillo S. (2013) El valor de la comunicación estratégica para la gestión responsable y la prevención de conflictos mineros. Revista Pangea, *20* (4), 325-360. http://revistapangea.org

Carrillo M. (2021) *El principio de normalidad en la deducción de los gastos empresariales*. Blog PUCP.http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2021/10/21/el-principio-de-normalidad-en-la-deduccion-de-los-gastos-empresariales-2/

Carrasco, R. y Erazo, J. (2021) Compliance tributario como herramienta de gestión para la identificación, prevención y detección de contingencias fiscales. *Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología, 2* (2), 366-392. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8318856

Chanduvi V. (2013) *El principio de causalidad en los gastos por prácticas de responsabilidad social empresarial en el Perú*. [Tesis para obtener el grado académico de maestro en Derecho, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio de la Universidad Privada Antenor Orrego. https://hdl.handle.net/20.500.12759/396

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio. (2004). *Incentivos Fiscales por Inversiones Ambientales en la Empresa.* Editorial Numancia Artes gráficas.

Correa, M., Flynn, S., Amit A. (2004). Responsabilidad social corporativa en América Latina: una visión empresarial. Revista Grupo Nueva. 85(1),15-16. https://hdl.handle.net/11362/5621

Cruz L., Vélez C. y Romero M. (2019) Beneficios tributarios por la adopción de políticas de responsabilidad social empresarial. *Revista Dictamen Libre, 13* (26), 17-36. https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dictamenlibre/article/view/6168

Diezarmas (2023, 12 de diciembre). *Auditoría Tributaria: Importancia y Funciones en Empresas.* https://estudiodiezarmas.es/recaudacion-tributaria/auditoria-tributaria-importancia-y-funciones-en-empresas/

Escobar P. y Valdivia D. (2018). *Los Gastos de Responsabilidad Social y su efecto tributario en el sector hidrocarburos*. [Tesis para optar el grado de licenciado, Universidad Peruana de Ciencia Aplicadas]. Repositorio de UPC. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/623540/Escobar_tp.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Frisancho A. (2021) *La causalidad de los gastos de responsabilidad social empresarial a favor de las comunidades por empresas mineras*. [Tesis para optar el título de Abogada, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de Tesis PUCP. http://hdl.handle.net/20.500.12404/18673

Fuentes E. (2006) La Responsabilidad social corporativa. Su dimensión normativa: implicancias para las empresas españolas. *Pecunia, 3.* https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2237121

Ferré E. (2021) Tributos y Responsabilidad Social. Centro de Estudios en Administracion Tributaria ,1. https://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2021/12/CEAT-TRIBUTOS-Y-RESPONSABILIDAD-SOCIAL.pdf

García, J. (2012). *Los gastos deducibles*. Editorial Actualidad empresarial.

Huamán S. (2019) *Análisis crítico de la deducción de gastos por RSE ¿El gasto es asumido por la empresa, el estado o la sociedad?* [Trabajo de investigación para optar el grado académico de magíster en Derecho Tributario, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de Tesis PUCP. http://hdl.handle.net/20.500.12404/15395

Innova Group (2019, 21 de octubre). Compromisos ambientales y cumplimiento regulatorio gestionado. https://www.nueva-iso-14001.com/2019/10/compromisos-ambientales-y-cumplimiento-regulatorio-gestionado/

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2024, 1 de abril). *Nota de prensa del sector minería e hidrocarburos* (52). https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/noticias/nota-de-prensa-nro.%20052-2024-INEI.pdf

Ley 28194 de 2007 (2007, 23 de setiembre) Congreso de la República. Diario oficial El Peruano. https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H862409

Ley 28611 de 2005 (2005,13 de octubre). Congreso de la República. Diario Oficial El Peruano. https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/3569-28611

Llano J. y Ruiz J. (2019). *Matriz de auditoría tributaria preventiva orientada a la retención en la fuente para las personas jurídicas en Colombia*. [Tesis para obtener el grado de Bachiller, Universidad Tecnológico de Antioquia]. Repositorio digital TDEA. https://dspace.tdea.edu.co/handle/tda/589

Lopez K. (2021) *Gastos de Responsabilidad social y su influencia en el impuesto a la renta en empresas comerciales de Puente Piedra 2020*. [Tesis para optar el título profesional de Contador público, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo.https://hdl.handle.net/20.500.12692/87922

Loyola, C. (2014). Técnicas y Procedimientos de Auditoría. USIL. https://www.mpfn.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3487_tecnicas_y_procedmientos_de_auditoria.pdf

Lozano S. (2019) *Análisis de la deducibilidad de los gastos de responsabilidad social de personas jurídicas dedicadas a actividades mineras*. [Trabajo académico para optar por el título de segunda especialidad en Derecho tributario, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de Tesis PUCP. http://hdl.handle.net/20.500.12404/18971

Manrique, J. (2019) *Introducción a la auditoria*. Ediciones Carolina. http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/

Mogrovejo M. (2022) *Los gastos por responsabilidad social empresarial incurridos por el sector extractivo en el Perú y su tratamiento como gasto deducible para efectos de la determinación del impuesto a la renta*. [Trabajo de investigación para optar por el grado de magister en Derecho, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de Tesis PUCP. http://hdl.handle.net/20.500.12404/22373

Moraga, M. (2018) *Deducibilidad de los gastos por concepto de responsabilidad social empresarial* [Tesis para optar el grado de magister, Universidad de Chile]. Repositorio de la Universidad de Chile. https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/168423

Mahecha, G. (2021, 9 de mayo). *Auditoría o Revisoría Fiscal ¿Qué le conviene más a su empresa y para qué le puede servir?* KPMG Colombia. https://kpmg.com/co/es/home/insights/2021/06/auditoria-o-revisoria-fiscal.html

Martínez, G. (2023) Empresa y su responsabilidad social para un desarrollo económico sostenible. Revista Internacional de Humanidades, *12* (1), 2-7. https://doi.org/10.37467/revhuman.v12.4735

Marinina O. (2019) Analysis of trends and performance of CSR mining companies. *IOP Publishing, 302 (1), 2-3.* https://iopscience.iop.org/article/10.1088/1755-1315/302/1/012120

Melendez D. (2019) *Los gastos de responsabilidad social empresarial como incentivo tributario-análisis desde el régimen de obras por impuestos y las deducciones al impuesto a la renta.* [Trabajo de investigación para optar el grado académico de magíster en Derecho, Pontificia

Universidad Católica del Perú]. Repositorio de Tesis PUCP. http://hdl.handle.net/20.500.12404/14171

Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2024, 3 de abril). Tribunal *Fiscal*. https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&view=category&id=665&Itemid=100145&lang=es

Muñoz R. (2018) *Deducibilidad de los gastos por concepto de responsabilidad social empresarial* [Tesis para optar el grado de magister, Universidad de Chile]. Repositorio de la Universidad de Chile. https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/168423

Nole, K. y Vidaurre, J. (2019) *Consecuencia de los efectos tributarios respecto a los desembolsos según el art 37 de la LIR en base al principio de causalidad relacionados con la responsabilidad social en la empresa cafetalera Vista Verde E.I.R.L.* [Tesis para optar el grado de Licenciado en Contabilidad, Universidad Católica Santa Toribio de Mogrovejo]. Repositorio de Tesis USAT.http://hdl.handle.net/20.500.12423/1791

Pareja, B. (2018) El tax compliance y el cumplimiento tributario. *Revista de Derecho, Empresa y Sociedad (REDS).12* (1) 152-165. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6596397

PGB Auditores y Consultores (2024,15 de enero). *Pruebas de control interno.* https://pgbauditores.es/2024/01/15/pruebas-de-control-interno/

Polo, C. (2023, 10 de octubre). *¿Qué son las pruebas sustantivas en auditoria?* International Online Education. https://www.euroinnova.com/blog/que-son-las-pruebas-sustantivas-de-auditoria

Ramos E., Tacilla L. y Alburquerque C. (2022) Los gastos deducibles y no deducibles como factor de cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas del sector agrícola en Perú.

Revista UCV. *1* (1) 4-7.http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2073-60612022000200009&script=sci_arttext

Reyes G. (2023) Desarrollo sostenible como principal impulsor del crecimiento económico. *Revista universitaria del areandina*, *1* (1), 2-5. https://orcid.org/0000-0001-9931-7961

Rodríguez, I. (2023, 26 de abril). Los procedimientos de control en auditoría. Auditool. https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/los-procedimientos-de-control-en-auditoria

Suarez, N. (2019) *Analisis de los gastos de responsabilidad social empresarial y su incidencia contable y tributaria en la compañía de Minas Buenaventura S.A.A y Subsidiarias*. [Tesis para optar el grado de Licenciado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Digital. https://hdl.handle.net/20.500.12893/2712

Tapia J. (2005). *Propuesta de procedimientos para implementar una auditoria tributaria a las inversiones permanentes en sociedades situadas en el extranjero*. [Tesis para optar por el grado académico de Contador público, Universidad del Valparaíso]. Repositorio de la Universidad de Valparaíso. http://repositoriobibliotecas.uv.cl/handle/uvscl/4382

Trujillo E. (2020) *Jurisprudencia Definición*. Blog Economipedia.https://economipedia.com/definiciones/jurisprudencia.html

Torres D. (2019). *La responsabilidad social empresarial y sus beneficios tributarios*. [Tesis para optar por el grado académico de Contador público, Universidad Militar Nueva Granada]. Repositorio digital. https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/17294

Veliz, C. y Chavez, M. (2021). *Los Proyectos de Responsabilidad Social Empresarial y el Desarrollo de la Gestión Económico - Social de los Gobiernos Locales de Arequipa 2021*.

[Tesis para optar por el grado académico de Abogado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo. https://hdl.handle.net/20.500.12692/74452

Vélez, C. (2017). *Pruebas de control en una auditoria tributaria para verificar mercaderias en existencia sin el respaldo de documentos de adquisición*. [Tesis para optar por el grado académico de Contador público, Universidad Técnica de Machala]. Repositorio digital de la UTMACH. https://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/10764

Vilela W. y Pereda H. (2019) *Los gastos de responsabilidad social y la determinación del impuesto a la renta de las empresas madereras de la Amazonía del Perú (Periodo 2013-2017)* [Tesis para optar por el grado académico de maestro en tributación, Universidad Nacional del Callao]. Repositorio de la Universidad Nacional del Callao. https://hdl.handle.net/20.500.12952/4144

Vidal D. (2020) *Deducción de gastos en la determinación del impuesto a la renta por entrega de bienes en programas de responsabilidad social*. [Tesis para optar el título profesional de Contador público, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio digital https://hdl.handle.net/20.500.14414/17530

Vives A. (2023) Empleo y emprendimiento como responsabilidad social de las empresas. *Revista GCG. 7* (3). 16-33. 10.3232/GCG.2013.V7.N3.01

Villanueva W. (2013) El principio de causalidad y el concepto de gasto necesario. *Revista Themis*. *64* (7). 101-111. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9575

Yupanqui J. y Lescano L. (2023) *Evaluación de los Gastos de Responsabilidad Social Empresarial y su deducibilidad en la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa minera Nexa Resources Atacocha durante el periódo 2022*. [Trabajo de suficiencia profesional para optar por el título profesional de Contador Público, Universidad Peruana de Ciencias

Aplicadas]. Repositorio de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/670356

# ANEXOS

**Tabla 14**

*Matriz de Consistencia*

<table>
<tr><td colspan="6">MATRIZ DE CONSISTENCIA</td></tr>
<tr><td>Problema General</td><td>Objetivo General</td><td>Hipótesis General</td><td>Variables</td><td>Dimensiones</td><td>METODOLOGIA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">¿De qué manera la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social se relaciona con su deducibilidad en las empresas del sector Hidrocarburos?</td><td rowspan="2">Determinar de qué manera se relaciona la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social y su deducibilidad en las empresas del sector Hidrocarburos.</td><td rowspan="2">La evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social se relaciona positivamente con la deducibilidad de estos en las empresas del sector Hidrocarburos.</td><td rowspan="2">Variable independiente: Evaluación de desembolsos por concepto de responsabilidad social</td><td>Pruebas Sustantivas</td><td rowspan="11">Método de la Investigación: Cuantitativo<br>Alcance de la Investigación: Descriptiva-Correlacional<br>Diseño de la Investigación: No Experimental<br>Tamaño de Muestra: 33 auditores especializados en el sector hidrocarburos<br>Técnica de recolección de datos: Cuestionario<br>Escala valorativa (Tipo Likert):<br>-Siempre<br>-Casi siempre<br>-A veces<br>-Casi nunca<br>-Nunca</td></tr>
<tr><td>Pruebas de Cumplimiento</td></tr>
<tr><td>Problemas específicos</td><td>Objetivos específicos</td><td>Hipótesis específicas</td><td rowspan="3">Variable dependiente: Deducibilidad</td><td rowspan="2">Principio de Causalidad</td></tr>
<tr><td>¿De qué manera la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social se vincula con el principio de causalidad en las empresas del sector Hidrocarburos?</td><td>Identificar la manera en qué se relaciona la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social y el principio de causalidad en las empresas del sector Hidrocarburos</td><td>La evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social se relaciona positivamente con el principio de causalidad en las empresas del sector Hidrocarburos.</td></tr>
<tr><td>¿De qué manera la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social se relaciona con el principio de fehaciencia en las empresas del sector Hidrocarburos?</td><td>Identificar la manera en que se relaciona la evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social y el principio de fehaciencia en las empresas del sector Hidrocarburos.</td><td>La evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social se relaciona positivamente con el principio de fehaciencia en las empresas del sector Hidrocarburos.</td><td>Principio de Fehaciencia</td></tr>
</table>

**Cuestionario**

**Evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social y su deducibilidad en el sector hidrocarburos**

Este cuestionario es estrictamente confidencial, tiene como objetivo recolectar datos acerca de las validaciones y procedimientos que se deben realizar como parte de la evaluación que realizan los auditores externos tributarios para respaldar en mayor medida la deducibilidad de los gastos de responsabilidad social en las empresas del sector hidrocarburos.

La información que se recoja no se usará para ningún otro propósito fuera de esta investigación.

Cada pregunta tendrá cinco alternativas de respuesta por lo cual se debe elegir una sola opción. Dichas opciones son las siguientes:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nunca | Casi nunca | A veces | Casi siempre | Siempre |

| **CARGO QUE DESEMPEÑA EN FIRMA AUDITORA** |
|---|
| **1. Cargo que desempeña en la firma** |
| -Senior Manager<br>-Manager<br>-Senior<br>-Encargado/Asistente experimentado |

| **I. PRUEBAS SUSTANTIVAS** |
|---|
| 2. ¿La revisión del balance de comprobación para verificar que se detallen en cuentas diferentes los desembolsos asociados a responsabilidad social y los desembolsos asociados a donaciones permite identificar, así como evaluar de manera óptima el tipo de desembolsos que se están realizando a las comunidades por parte de las Compañías? |
| |
| 3. ¿La realización de conciliaciones entre los saldos de las cuentas contables asociados a desembolsos por responsabilidad social y el reporte operativo que tiene la Compañía por comunidad y/o convenio permite como procedimiento asegurar que el control efectuado en los registros contables de los desembolsos es el adecuado? |
| |

| |
|---|
| 4. ¿La comparación de los gastos por concepto de responsabilidad social y los ingresos obtenidos de forma mensual, trimestral y anual es importante para corroborar la razonabilidad de dichos desembolsos dentro de las Compañías del sector hidrocarburos? |
| |
| 5. ¿El vouching de los soportes documentarios solicitados a la Compañía (contratos, facturas, guías de remisión, convenios, políticas, actas de entrega, correos de coordinación y medios de pago) mediante una muestra es un procedimiento que permite identificar el tipo de desembolso y la naturaleza de este, así como validar si la documentación soporta adecuadamente los desembolsos por concepto de responsabilidad social? |
| |
| 6. ¿Los análisis de cuentas asociadas a los gastos de responsabilidad social permiten brindar un indicio del tipo de desembolso, así como la naturaleza de este? |
| |
| **II. PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO** |
| 7. ¿El plan de relaciones comunitarias en las Compañías del sector hidrocarburos debe sustentar mínimamente el plan y estrategia respecto de las obligaciones legales que poseen estas con los miembros de las comunidades aledañas a la zona de influencia (exploración o explotación)? |
| |
| 8. ¿El plan de relaciones comunitarias en las Compañías del sector hidrocarburos debe contar con los datos específicos tales como nombres de las comunidades, representante legal de las comunidades, estrategias, programas, áreas encargadas de la compañía a ejecutar el plan, actividades a realizar y presupuesto a emplear para considerarse sustento adecuado frente a la Administración tributaria? |
| |
| 9. Respecto a los lineamientos que las Compañías deben establecer asociados a los gastos de responsabilidad social, ¿es necesario validar que estas cuenten con políticas de gestión social para justificar la obligación contractual o legal con las comunidades? |
| |
| 10. ¿Dichas políticas deben cumplir con la descripción de implementación y las formas de ejecución de programas integrales a favor de las comunidades para considerarse como sustento adecuado frente a la Administración Tributaria? |
| |
| 11. ¿Es necesario que los gastos de responsabilidad social se encuentren asociados a convenios establecidos entre la comunidad y la Compañía para poder verificar que dichos desembolsos forman parte de sus obligaciones como empresa? |
| |
| 12.Con relación a los convenios que se tengan con las comunidades, ¿estos se deben alinear a los objetivos detallados en políticas de responsabilidad social y a su vez en las estrategias detalladas en el plan de relaciones comunitarias la cual forma parte del Estudio de Impacto Ambiental a fin de sustentar la causalidad de los desembolsos por concepto de responsabilidad social? |

| |
|---|
| |
| 13. ¿Validar que la Compañía haya detallado en el manual de procedimientos contables que cuentas están vinculadas a los gastos de responsabilidad social permite identificar como se están controlando dichos gastos a nivel de registros contables? |
| |
| 14. ¿Los convenios y/o acuerdos que las comunidades realizan con las Compañías del sector hidrocarburos cumplen con ser un soporte adecuado cuando estos tienen la firma de la Compañía y del representante legal de la comunidad? |
| 15. ¿La verificación de los medios de pago de las muestras seleccionadas es una prueba adecuada para validar la bancarización de los gastos asociados a responsabilidad social? |
| |
| 16. ¿La verificación que las aprobaciones de los proyectos por concepto de responsabilidad social estén detallados en un acta de sesión de directorio o junta general de accionistas permite identificar si la compañía ha deliberado y aceptado de forma unánime la realización de gastos a las comunidades de un período? |
| |
| 17. ¿Las actas de conformidad de recepción de bienes y/o servicios firmados por los representantes legales de las comunidades cumplen en respaldar la fehaciencia del cumplimiento de dichas erogaciones por concepto de responsabilidad social realizadas por las Compañías? |
| |
| **III. PRINCIPIO DE CAUSALIDAD** |
| 18. ¿Considera que los desembolsos por concepto de responsabilidad social efectuados en el sector hidrocarburos son causales si cumple únicamente la función de generar renta en las Compañías? |
| |
| 19. ¿La entrega de los bienes y/o servicios por concepto de gastos de responsabilidad a las comunidades por parte de las Compañías se debe ejecutar con un representante de la comunidad exclusivamente para respaldar la causalidad de las erogaciones? |
| |
| 20. ¿Los criterios de normalidad y generalidad deben cumplirse para poder sustentar adecuadamente la causalidad de los desembolsos de responsabilidad social en las empresas del sector hidrocarburos? |
| |
| 21. ¿Las solicitudes de servicios y/o bienes por parte de las comunidades aledañas a la Compañía del sector hidrocarburos forman parte del sustento necesario para validar la causalidad del gasto por responsabilidad social? |
| |
| 22. ¿Considera que la Administración tributaria al momento de evaluar los gastos en distintas fiscalizaciones tiene una visión restrictiva del principio de causalidad? |
| |
| 23. ¿Para que un gasto sea razonable debe verificarse que exista una relación de proporcionalidad entre los gastos realizados y los ingresos obtenidos? |

| |
|---|
| **IV. PRINCIPIO DE FEHACIENCIA** |
| 24. ¿Es necesario que los comprobantes de pago cuenten con la representación en XML y CDR para calificar como soporte adecuado frente a la Administración tributaria? |
| |
| 25. ¿Los contratos, orden de compra/servicio y valorizaciones donde se referencia la naturaleza de la compra, el importe de la misma así como la finalidad soportan documentariamente la fehaciencia de los gastos de responsabilidad social de las Compañías del sector hidrocarburos? |
| |
| 26. ¿Los desembolsos por responsabilidad social deben estar soportados en medios de pagos tales como transferencias bancarias de forma obligatoria? |
| |
| 27. ¿Las denuncias policiales y/o pedidos de intervención policial son necesarias para validar potenciales conflictos entre la comunidad y las Compañías del sector? |
| |
| 28. ¿Las noticias relevantes asociadas a comunidades aledañas a las Compañías del sector hidrocarburos son documentos válidos para sustentar fehacientemente algún conflicto social? |
| |
| 29. ¿Cuándo las Compañías realizan entregas de bienes y servicios es fundamental que se cuente con las actas de conformidad, guías de remisión, así como correos de coordinación para soportar de forma adecuada dichas transacciones? |
| |
| 30. Con relación a todos los soportes documentarios asociados a los gastos, ¿si la compañía archiva dicha información de manera digital ya sea en la nube o alguna plataforma similar asegura la conservación de estos? |
| |
| 31. ¿En caso de que la documentación asociada a los desembolsos efectuados por la compañía se encuentre de manera física es necesario que la compañía lo escanee en su totalidad para asegurar la conservación de la misma? |
| |

## Validación de instrumento

*Validación Variable Independiente*

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

**VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO DEL INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

**1. DATOS GENERALES:**

1.1. Apellidos y nombres del informante: Danny Jimmy Claudio Cáceres Castillo
1.2. Grado académico del informante: Magister en Contabilidad Auditoria
1.3. Institución donde labora: SUNAT - UNMSM
1.4. Titulo de la investigación: Evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social y su deducibilidad en las empresas del sector hidrocarburos
1.5. Tipo de instrumento: Cuestionario
1.6. Autor del instrumento: Aguilar Canma Estefany Nicole
1.7. Variable a validar: Evaluación de desembolsos por concepto de responsabilidad social

**2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

| Nº | ÍTEMS | VALIDACIÓN DE CONTENIDO Deficiente 0.00-0.40 Débil 0.41-0.60 Regular 0.61-0.80 Bueno 0.81-1.00 | COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS |
|---|---|---|---|
| 1 | ¿La revisión del balance de comprobación para verificar que se detallen en cuentas diferentes los gastos asociados a responsabilidad social y los gastos asociados a donaciones permite identificar así como evaluar de manera óptima el tipo de desembolsos que se están realizando a las comunidades por parte de las compañias? | 0.95 | |
| 2 | ¿La realización de conciliaciones entre los saldos de las cuentas contables asociados a desembolsos por responsabilidad social y el reporte operativo que tiene la compañia por comunidad y/o convenio permite como procedimiento asegurar que el control efectuado en los registros contables de los desembolsos es el adecuado? | 0.95 | |
| 3 | ¿La comparación de los gastos por concepto de responsabilidad social y los ingresos obtenidos de forma mensual,trimestral y anual es importante para corroborar la razonabilidad de dichos desembolsos dentro de las Compañias del sector? | 0.96 | |
| 4 | ¿El vouching de los soportes documentarios solicitados a la compañia (contratos,facturas,guias de remision,convenios,politicas, actas de entrega, correos de coordinacion y medios de pago) mediante una muestra es un procedimiento que permite identificar el tipo de desembolso y la naturaleza del mismo así como validar si la documentación soporta adecuadamente los gastos de responsabilidad social? | 0.96 | |
| 5 | ¿Los analisis de cuentas asociadas a los gastos de responsabilidad social permiten brindar un indicio del tipo de desembolso así como la naturaleza del mismo? | 0.96 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | ¿El plan de relaciones comunitarias en las Compañías del sector hidrocarburos debe sustentar mínimamente el plan y estrategia respecto de las obligaciones legales que poseen estas con los miembros de las comunidades aledañas a la zonas de influencia (exploración o explotación)? | 0.95 | |
| 7 | ¿El plan de relaciones comunitarias en las Compañías del sector hidrocarburos debe contar con los datos específicos tales como nombres de las comunidades, representante legal de las comunidades, estrategias,programas,áreas encargadas de la compañía a ejecutar el plan, actividades a realizar y presupuesto a emplear para considerarse sustento adecuado frente a la Administración tributaria? | 0.97 | |
| 8 | Respecto a los lineamientos que las Compañías deben establecer asociados a los gastos de responsabilidad social, ¿es necesario validar que estas cuenten con políticas de gestión social para justificar la obligación contractual o legal con las comunidades ? | 0.98 | |
| 9 | ¿Dichas políticas deben cumplir con la descripción de implementación y las formas de ejecución de programas integrales a favor de las comunidades para considerarse como sustento adecuado frente a la Administración Tributaria? | 0.98 | |
| 10 | ¿Es necesario que los gastos de responsabilidad social se encuentren asociados a convenios establecidos entre la comunidad y la empresa para poder verificar que dichos gastos forman parte de sus obligaciones como empresa? | 0.98 | |
| 11 | Con relación a los convenios que se tengan con las comunidades, ¿estos se deben alinear a los objetivos detallados en políticas de responsabilidad social y a su vez en las estrategias detalladas en el plan de relaciones comunitarias la cual forma parte del Estudio de Impacto Ambiental a fin de sustentar la causalidad de las erogaciones por concepto de responsabilidad social? | 0.98 | |
| 12 | ¿Validar que la compañía haya detallado en el manual de procedimientos contables que cuentas estan vinculadas a los gastos de responsabilidad social permite identificar como se están controlando dichos gastos a nivel de registros contables? | 0.97 | |
| 13 | ¿Los convenios y/o acuerdos que las comunidades realizan con las Compañías del sector hidrocarburos cumplen con ser un soporte adecuado cuando estos tienen la firma de la compañía y del representante legal de la comunidad ? | 0.98 | |
| 14 | ¿La verificación de los medios de pago de las muestras seleccionadas es una prueba adecuada para validar la bancarización de los gastos asociados a responsabilidad social? | 0.97 | |
| 15 | ¿La verificación de que las aprobaciones de los proyectos por concepto de responsabilidad social estén detallados en un acta de sesión de directorio o junta general de accionistas permite identificar si la compañía ha deliberado y aceptado de forma unánime la realización de gastos a las comunidades de un periódo? | 0.96 | |
| 16 | ¿Las actas de conformidad de recepción de bienes y/o servicios firmados por los representantes legales de las comunidades cumplen en respaldar la fehaciencia del cumplimiento de dichas erogaciones por concepto de responsabilidad social realizadas por las Compañías? | 0.98 | |
| | | | |
| | **Promedio general** | 0.97 | |

| N° | CRITERIOS | INDICADORES | CALIFICACION Deficiente 0.00-0.40 Débil 0.41-0.60 Regular 0.61-0.80 Bueno 0.81-1.00 | COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS |
|---|---|---|---|---|
| 1 | RELEVANCIA | Los ítems son pertinentes para cumplir con el objetivo de estudio, por estar vinculados directamente a la temática investigada y es coherente con el indicador o subcategoria relacionado con la problemática abordada. | 0.98 | |
| 2 | CONSISTENCIA | Los ítems son coherentes en cuanto a la estructura y contenido, sin contradicciones internas, no genera ambigüedades para la posterior interpretación de los datos. | 0.97 | |
| 3 | FINALIDAD | Los ítems se enfocan a cumplir los objetivos de la investigación, por ende, están diseñados para obtener la información y tiene orientación para recopilar los datos requeridos para alcanzar los resultados esperados. | 0.98 | |
| 4 | ACTUALIDAD | El instrumento está basado en información actualizada y relevante, que refleja el estado actual de conocimiento en el área de estudio. | 0.96 | |
| 5 | IMPARCIALIDAD | Los ítems están libres de sesgos y prejuicios, ya que no se evidencia influencia de investigador en las respuestas de los participantes, por ser neutrales y objetivos para la recopilación y posterior análisis de datos. | 0.96 | |
| 6 | TRANSPARENCIA | Los ítems utilizan lenguaje claro y comprensible para los participantes y, no oculta información importante. | 0.95 | |
| 7 | METODOLOGÍA | Se evidencia que los ítems están basadas en un marco teórico y conceptual sólido, para la posterior recopilación y análisis de datos. | 0.96 | |
| 8 | ORGANIZACIÓN | La organización del instrumento está estructurada de manera lógica y coherente, presenta una secuencia lógica de preguntas o secciones, que facilita la comprensión del instrumento. | 0.95 | |
| 9 | COMPRENSIÓN | El instrumento es fácil de entender, pues utiliza un lenguaje claro y conciso, evita términos técnicos o confusos innecesarios. | 0.96 | |
| 10 | SUFICIENCIA | Contiene ítems adecuados y necesarios para obtener la información requerida, satisface los objetivos y alcance de la investigación y no contiene preguntas redundantes o irrelevantes. | 0.95 | |
| **Promedio general** | | | 0.96 | |

**3. PROMEDIO DE VALORACIÓN OBTENIDA** 0.965 Validez fuerte

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado ( x )

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado ( )

Lugar y fecha: Lima, 03 de Setiembre del 2024



Firma de experto informante

DNI Nº 40346498

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

**VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO DEL INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

**1. DATOS GENERALES:**

1.1. Apellidos y nombres del informante: Cáceres Alemán, Pedro Luis
1.2. Grado académico del informante: Magister
1.3. Institución donde labora: UNMSM
1.4. Título de la investigación: Evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social y su deducibilidad en las empresas del sector hidrocarburos
1.5. Tipo de instrumento: Cuestionario
1.6. Autor del instrumento: Aguilar Canma Estefany Nicole
1.7. Variable a validar: Evaluación de desembolsos por concepto de responsabilidad social

**2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

| Nº | ÍTEMS | VALIDACIÓN DE CONTENIDO<br>Deficiente 0.00-0.40<br>Débil 0.41-0.60<br>Regular 0.61-0.80<br>Bueno 0.81-1.00 | COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS |
|---|---|---|---|
| 1 | ¿La revisión del balance de comprobación para verificar que se detallen en cuentas diferentes los gastos asociados a responsabilidad social y los gastos asociados a donaciones permite identificar así como evaluar de manera óptima el tipo de desembolsos que se están realizando a las comunidades por parte de las compañías? | 0.85 | |
| 2 | ¿La realización de conciliaciones entre los saldos de las cuentas contables asociados a desembolsos por responsabilidad social y el reporte operativo que tiene la compañía por comunidad y/o convenio permite como procedimiento asegurar que el control efectuado en los registros contables de los desembolsos es el adecuado? | 0.85 | |
| 3 | ¿La comparación de los gastos por concepto de responsabilidad social y los ingresos obtenidos de forma mensual,trimestral y anual es importante para corroborar la razonabilidad de dichos desembolsos dentro de las Compañías del sector? | 0.85 | |
| 4 | ¿El vouching de los soportes documentarios solicitados a la compañía (contratos,facturas,guias de remision,convenios,politicas, actas de entrega, correos de coordinacion y medios de pago) mediante una muestra es un procedimiento que permite identificar el tipo de desembolso y la naturaleza del mismo así como validar si la documentación soporta adecuadamente los gastos de responsabilidad social? | 0.85 | |
| 5 | ¿Los analisis de cuentas asociadas a los gastos de responsabilidad social permiten brindar un indicio del tipo de desembolso así como la naturaleza del mismo? | 0.85 | |
| 6 | ¿El plan de relaciones comunitarias en las Compañías del sector hidrocarburos debe sustentar minimamente el plan y estrategia respecto de las obligaciones legales que poseen estas con los miembros de las comunidades aledañas a la zonas de influencia (exploración o explotación)? | 0.85 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | ¿El plan de relaciones comunitarias en las Compañías del sector hidrocarburos debe contar con los datos específicos tales como nombres de las comunidades, representante legal de las comunidades, estrategias,programas,áreas encargadas de la compañía a ejecutar el plan, actividades a realizar y presupuesto a emplear para considerarse sustento adecuado frente a la Administración tributaria? | 0.85 | |
| 8 | Respecto a los lineamientos que las Compañías deben establecer asociados a los gastos de responsabilidad social, ¿es necesario validar que estas cuenten con políticas de gestión social para justificar la obligación contractual o legal con las comunidades ? | 0.85 | |
| 9 | ¿Dichas políticas deben cumplir con la descripción de implementación y las formas de ejecución de programas integrales a favor de las comunidades para considerarse como sustento adecuado frente a la Administración Tributaria? | 0.85 | |
| 10 | ¿Es necesario que los gastos de responsabilidad social se encuentren asociados a convenios establecidos entre la comunidad y la empresa para poder verificar que dichos gastos forman parte de sus obligaciones como empresa? | 0.85 | |
| 11 | Con relación a los convenios que se tengan con las comunidades, ¿estos se deben alinear a los objetivos detallados en políticas de responsabilidad social y a su vez en las estrategias detalladas en el plan de relaciones comunitarias la cual forma parte del Estudio de Impacto Ambiental a fin de sustentar la causalidad de las erogaciones por concepto de responsabilidad social? | 0.85 | |
| 12 | ¿Validar que la compañía haya detallado en el manual de procedimientos contables que cuentas estan vinculadas a los gastos de responsabilidad social permite identificar como se están controlando dichos gastos a nivel de registros contables? | 0.85 | |
| 13 | ¿Los convenios y/o acuerdos que las comunidades realizan con las Compañías del sector hidrocarburos cumplen con ser un soporte adecuado cuando estos tienen la firma de la compañía y del representante legal de la comunidad ? | 0.85 | |
| 14 | ¿La verificación de los medios de pago de las muestras seleccionadas es una prueba adecuada para validar la bancarización de los gastos asociados a responsabilidad social? | 0.85 | |
| 15 | ¿La verificación de que las aprobaciones de los proyectos por concepto de responsabilidad social estén detallados en un acta de sesión de directorio o junta general de accionistas permite identificar si la compañía ha deliberado y aceptado de forma unánime la realización de gastos a las comunidades de un periódo? | 0.85 | |
| 16 | ¿Las actas de conformidad de recepción de bienes y/o servicios firmados por los representantes legales de las comunidades cumplen en respaldar la fehaciencia del cumplimiento de dichas erogaciones por concepto de responsabilidad social realizadas por las Compañías? | 0.85 | |
| | | | |
| | **Promedio general** | 0.85 | |

| N° | CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente 0.00-0.40 Débil 0.41-0.60 Regular 0.61-0.80 Bueno 0.81-1.00 | COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS |
|---|---|---|---|---|
| 1 | RELEVANCIA | Los ítems son pertinentes para cumplir con el objetivo de estudio, por estar vinculados directamente a la temática investigada y es coherente con el indicador o subcategoría relacionado con la problemática abordada. | 0.85 | |
| 2 | CONSISTENCIA | Los ítems son coherentes en cuanto a la estructura y contenido, sin contradicciones internas, no genera ambigüedades para la posterior interpretación de los datos. | 0.85 | |
| 3 | FINALIDAD | Los ítems se enfocan a cumplir los objetivos de la investigación, por ende, están diseñados para obtener la información y tiene orientación para recopilar los datos requeridos para alcanzar los resultados esperados. | 0.85 | |
| 4 | ACTUALIDAD | El instrumento está basado en información actualizada y relevante, que refleja el estado actual de conocimiento en el área de estudio. | 0.85 | |
| 5 | IMPARCIALIDAD | Los ítems están libres de sesgos y prejuicios, ya que no se evidencia influencia de investigador en las respuestas de los participantes, por ser neutrales y objetivos para la recopilación y posterior análisis de datos. | 0.85 | |
| 6 | TRANSPARENCIA | Los ítems utilizan lenguaje claro y comprensible para los participantes y, no oculta información importante. | 0.85 | |
| 7 | METODOLOGÍA | Se evidencia que los ítems están basadas en un marco teórico y conceptual sólido, para la posterior recopilación y análisis de datos. | 0.85 | |
| 8 | ORGANIZACIÓN | La organización del instrumento está estructurada de manera lógica y coherente, presenta una secuencia lógica de preguntas o secciones, que facilita la comprensión del instrumento. | 0.85 | |
| 9 | COMPRENSIÓN | El instrumento es fácil de entender, pues utiliza un lenguaje claro y conciso, evita términos técnicos o confusos innecesarios. | 0.85 | |
| 10 | SUFICIENCIA | Contiene ítems adecuados y necesarios para obtener la información requerida, satisface los objetivos y alcance de la investigación y no contiene preguntas redundantes o irrelevantes. | 0.85 | |
| **Promedio general** | | | 0.85 | |

**3. PROMEDIO DE VALORACIÓN OBTENIDA** 0.85 Validez aceptable

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado ( X )

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado ( )

Lugar y fecha: Lima, de Setiembre del 2024



Firma de experto informante

DNI Nº 09627089 Mg. Pedro Cáceres Alemán

VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO DEL INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. DATOS GENERALES:
   1.1. Apellidos y nombres del informante: Miranda Avalos Sonia Jackeline
   1.2. Grado académico del informante: Magister
   1.3. Institución donde labora: Universidad Nacional Mayor de San Marcos
   1.4. Título de la investigación: Evaluación de los desembolsos por concepto de responsabilidad social y su deducibilidad en las empresas del sector hidrocarburos
   1.5. Tipo de instrumento: Cuestionario
   1.6. Autor del instrumento: Aguilar Canma Estefany Nicole
   1.7. Variable a validar: Evaluación de desembolsos por concepto de responsabilidad social
2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| Nº | ÍTEMS | VALIDACIÓN DE CONTENIDO<br>Deficiente 0.00-0.40<br>Débil 0.41-0.60<br>Regular 0.61-0.80<br>Bueno 0.81-1.00 | COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS |
|---|---|---|---|
| 1 | ¿La revisión del balance de comprobación para verificar que se detallen en cuentas diferentes los gastos asociados a responsabilidad social y los gastos asociados a donaciones permite identificar así como evaluar de manera óptima el tipo de desembolsos que se están realizando a las comunidades por parte de las compañías? | 1 | |
| 2 | ¿La realización de conciliaciones entre los saldos de las cuentas contables asociados a desembolsos por responsabilidad social y el reporte operativo que tiene la compañía por comunidad y/o convenio permite como procedimiento asegurar que el control efectuado en los registros contables de los desembolsos es el adecuado? | 1 | |
| 3 | ¿La comparación de los gastos por concepto de responsabilidad social y los ingresos obtenidos de forma mensual,trimestral y anual es importante para corroborar la razonabilidad de dichos desembolsos dentro de las Compañías del sector? | 1 | |
| 4 | ¿El vouching de los soportes documentarios solicitados a la compañía (contratos,facturas,guías de remisión,convenios,políticas, actas de entrega, correos de coordinacion y medios de pago) mediante una muestra es un procedimiento que permite identificar el tipo de desembolso y la naturaleza del mismo así como validar si la documentación soporta adecuadamente los gastos de responsabilidad social? | 1 | |
| 5 | ¿Los analisis de cuentas asociadas a los gastos de responsabilidad social permiten brindar un indicio del tipo de desembolso así como la naturaleza del mismo? | 1 | |
| 6 | ¿El plan de relaciones comunitarias en las Compañías del sector hidrocarburos debe sustentar minimamente el plan y estrategia respecto de las obligaciones legales que poseen estas con los miembros de las comunidades aledañas a la zonas de influencia (exploración o explotación)? | 1 | |
| 7 | ¿El plan de relaciones comunitarias en las Compañías del sector hidrocarburos debe contar con los datos específicos tales como nombres de las comunidades, representante legal de las comunidades, estrategias,programas,áreas encargadas de la compañía a ejecutar el plan, actividades a realizar y presupuesto a emplear para considerarse sustento adecuado frente a la Administración tributaria? | 1 | |
| 8 | Respecto a los lineamientos que las Compañías deben establecer asociados a los gastos de responsabilidad social, ¿es necesario validar que estas cuenten con políticas de gestión social para justificar la obligación contractual o legal con las comunidades ? | 1 | |
| 9 | ¿Dichas políticas deben cumplir con la descripción de implementación y las formas de ejecución de programas integrales a favor de las comunidades para considerarse como sustento adecuado frente a la Administración Tributaria? | 1 | |
| 10 | ¿Es necesario que los gastos de responsabilidad social se encuentren asociados a convenios establecidos entre la comunidad y la empresa para poder verificar que dichos gastos forman parte de sus obligaciones como empresa? | 1 | |
| 11 | Con relación a los convenios que se tengan con las comunidades, ¿estos se deben alinear a los objetivos detallados en políticas de responsabilidad social y a su vez en las estrategias detalladas en el plan de relaciones comunitarias la cual forma parte del Estudio de Impacto Ambiental a fin de sustentar la causalidad de las erogaciones por concepto de responsabilidad social? | 1 | |
| 12 | ¿Validar que la compañía haya detallado en el manual de procedimientos contables que cuentas estan vinculadas a los gastos de responsabilidad social permite identificar como se están controlando dichos gastos a nivel de registros contables? | 1 | |
| 13 | ¿Los convenios y/o acuerdos que las comunidades realizan con las Compañías del sector hidrocarburos cumplen con ser un soporte adecuado cuando estos tienen la firma de la compañía y del representante legal de la comunidad ? | 1 | |
| 14 | ¿La verificación de los medios de pago de las muestras seleccionadas es una prueba adecuada para validar la bancarización de los gastos asociados a responsabilidad social? | 1 | |
| 15 | ¿La verificación de que las aprobaciones de los proyectos por concepto de responsabilidad social estén detallados en un acta de sesión de directorio o junta general de accionistas permite identificar si la compañía ha deliberado y aceptado de forma unánime la realización de gastos a las comunidades de un periodo? | 1 | |
| 16 | ¿Las actas de conformidad de recepción de bienes y/o servicios firmados por los representantes legales de las comunidades cumplen en respaldar la fehaciencia del cumplimiento de dichas erogaciones por concepto de responsabilidad social realizadas por las Compañías? | 1 | |

| N° | CRITERIOS | INDICADORES | CALIFICACION<br>Deficiente 0.00-0.40<br>Débil 0.41-0.60<br>Regular 0.61-0.80<br>Bueno 0.81-1.00 | COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS |
|---|---|---|---|---|
| 1 | RELEVANCIA | Los ítems son pertinentes para cumplir con el objetivo de estudio, por estar vinculados directamente a la temática investigada y es coherente con el indicador o subcategoría relacionado con la problemática abordada. | 1 | |
| 2 | CONSISTENCIA | Los ítems son coherentes en cuanto a la estructura y contenido, sin contradicciones internas, no genera ambigüedades para la posterior interpretación de los datos. | 1 | |
| 3 | FINALIDAD | Los ítems se enfocan a cumplir los objetivos de la investigación, por ende, están diseñados para obtener la información y tiene orientación para recopilar los datos requeridos para alcanzar los resultados esperados. | 1 | |
| 4 | ACTUALIDAD | El instrumento está basado en información actualizada y relevante, que refleja el estado actual de conocimiento en el área de estudio. | 1 | |
| 5 | IMPARCIALIDAD | Los ítems están libres de sesgos y prejuicios, ya que no se evidencia influencia de investigador en las respuestas de los participantes, por ser neutrales y objetivos para la recopilación y posterior análisis de datos. | 1 | |
| 6 | TRANSPARENCIA | Los ítems utilizan lenguaje claro y comprensible para los participantes y, no oculta información importante. | 1 | |
| 7 | METODOLOGÍA | Se evidencia que los ítems están basadas en un marco teórico y conceptual sólido, para la posterior recopilación y análisis de datos. | 1 | |
| 8 | ORGANIZACIÓN | La organización del instrumento está estructurada de manera lógica y coherente, presenta una secuencia lógica de preguntas o secciones, que facilita la comprensión del instrumento. | 1 | |
| 9 | COMPRENSIÓN | El instrumento es fácil de entender, pues utiliza un lenguaje claro y conciso, evita términos técnicos o confusos innecesarios. | 1 | |
| 10 | SUFICIENCIA | Contiene ítems adecuados y necesarios para obtener la información requerida, satisface los objetivos y alcance de la investigación y no contiene preguntas redundantes o irrelevantes. | | |
| Promedio general | | | 0 | |

3. **PROMEDIO DE VALORACIÓN OBTENIDA** 0 Validez débil

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado ( X )

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado ( )

04/09/2024

Lugar y fecha: Lima, de Setiembre del 2024

Firma de experto informante

DNI N° 42096086

*Validación Variable Dependiente*

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

**VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO DEL INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

1. **DATOS GENERALES:**
   1.1. Apellidos y nombres del informante: Danny Jimmy Claudio Cáceres Castillo
   1.2. Grado académico del informante: Magister en Contabilidad Auditoria
   1.3. Institución donde labora: SUNAT - UNMSM
   1.4. Titulo de la investigación: Evaluacion de los desembolsos por concepto de responsabilidad social y su deducibilidad en el sector hidrocarburos
   1.5. Tipo de instrumento: Cuestionario
   1.6. Autor del instrumento: Aguilar Canma Estefany Nicole
   1.7. Variable a validar: Deducibilidad para efectos del Impuesto a la Renta
2. **ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

| Nº | ÍTEMS | VALIDACIÓN DE CONTENIDO Deficiente 0.00-0.40 Débil 0.41-0.60 Regular 0.61-0.80 Bueno 0.81-1.00 | COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS |
|---|---|---|---|
| 1 | ¿Considera que los desembolsos por concepto de responsabilidad social efectuados en el sector hidrocarburos son causales si cumple únicamente la función de generar renta en las Compañias? | 0.95 | |
| 2 | ¿La entrega de los bienes y/o servicios por concepto de gastos de responsabilidad a las comunidades por parte de las Compañias se debe ejecutar con un representante de la comunidad exclusivamente para respaldar la causalidad de las erogaciones? | 0.95 | |
| 3 | ¿Los criterios de normalidad y generalidad deben cumplirse para poder sustentar adecuadamente la causalidad de los desembolsos de responsabilidad social en las empresas del sector hidrocarburos? | 0.96 | |
| 4 | ¿Las solicitudes de servicios y/o bienes por parte de las comunidades aledañas a la Compañia del sector hidrocarburos forman parte del sustento necesario para validar la causalidad del gasto por responsabilidad social? | 0.97 | |
| 5 | ¿Considera que la Administración tributaria al momento de evaluar los gastos en distintas fiscalizaciones tiene una visión restrictiva del principio de causalidad? | 0.98 | |
| 6 | ¿Para que un gasto sea razonable debe verificarse que exista una relación de proporcionalidad entre los gastos realizados y los ingresos obtenidos? | 0.96 | |
| 7 | ¿Es necesario que los comprobantes de pago cuenten con la representación en xml y cdr para calificar como soporte adecuado frente a la Administracion tributaria? | 0.97 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | ¿Los contratos,orden de compra/ servicio y valorizaciones donde se referencia la naturaleza de la compra, el importe de la misma asi como la finalidad soportan documentariamente la fehaciencia de los gastos de responsabilidad social de las Compañias del sector hidrocarburos? | 0.96 | |
| 9 | ¿Los gastos por responsabilidad social deben estar soportados en medios de pagos tales como transferencias bancarias de forma obligatoria? | 0.94 | |
| 10 | ¿Las denuncias policiales y/o pedidos de intervención policial son necesarias para validar potenciales conflictos entre la comunidad y las Compañias del sector? | 0.95 | |
| 11 | ¿Las noticias relevantes asociadas a comunidades aledañas a las Compañias del sector hidrocarburos son documentos válidos para sustentar fehacientemente algún conflicto social ? | 0.95 | |
| 12 | ¿Cuándo las compañias realizan entregas de bienes y servicios es fundamental que se cuente con las actas de conformidad,guias de remision asi como correos de coordinación para soportar de forma adecuada dichas transacciones? | 0.95 | |
| 13 | En relación a todos los soportes documentarios asociados a los gastos ,¿si la compañia archiva dicha información de manera digital ya sea en la nube o alguna plataforma similar asegura la conservación de los mismos? | 0.96 | |
| 14 | ¿En caso de que la documentación asociada a los desembolsos efectuados por la compañia se encuentre de manera fisica es necesario que la compañia lo escanee en su totalidad para asegurar la conservación de la misma? | 0.96 | |
| | | | |
| | **Promedio general** | 0.96 | |

| N° | CRITERIOS | INDICADORES | **CALIFICACION Deficiente 0.00-0.40 Débil 0.41-0.60 Regular 0.61-0.80 Bueno 0.81-1.00** | **COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS** |
|---|---|---|---|---|
| 1 | RELEVANCIA | Los ítems son pertinentes para cumplir con el objetivo de estudio, por estar vinculados directamente a la temática investigada y es coherente con el indicador o subcategoria relacionado con la problemática abordada. | 0.98 | |
| 2 | CONSISTENCIA | Los ítems son coherentes en cuanto a la estructura y contenido, sin contradicciones internas, no genera ambigüedades para la posterior interpretación de los datos. | 0.98 | |
| 3 | FINALIDAD | Los ítems se enfocan a cumplir los objetivos de la investigación, por ende, están diseñados para obtener la información y tiene orientación para recopilar los datos requeridos para alcanzar los resultados esperados. | 0.97 | |
| 4 | ACTUALIDAD | El instrumento está basado en información actualizada y relevante, que refleja el estado actual de conocimiento en el área de estudio. | 0.98 | |
| 5 | IMPARCIALIDAD | Los ítems están libres de sesgos y prejuicios, ya que no se evidencia influencia de investigador en las respuestas de los participantes, por ser neutrales y objetivos para la recopilación y posterior análisis de datos. | 0.98 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | TRANSPARENCIA | Los ítems utilizan lenguaje claro y comprensible para los participantes y, no oculta información importante. | 0.98 | |
| 7 | METODOLOGÍA | Se evidencia que los ítems están basadas en un marco teórico y conceptual sólido, para la posterior recopilación y análisis de datos. | 0.97 | |
| 8 | ORGANIZACIÓN | La organización del instrumento está estructurada de manera lógica y coherente, presenta una secuencia lógica de preguntas o secciones, que facilita la comprensión del instrumento. | 0.96 | |
| 9 | COMPRENSIÓN | El instrumento es fácil de entender, pues utiliza un lenguaje claro y conciso, evita términos técnicos o confusos innecesarios. | 0.96 | |
| 10 | SUFICIENCIA | Contiene ítems adecuados y necesarios para obtener la información requerida, satisface los objetivos y alcance de la investigación y no contiene preguntas redundantes o irrelevantes. | 0.96 | |
| **Promedio general** | | | 0.97 | |

**3. PROMEDIO DE VALORACIÓN OBTENIDA** 0.965 Validez fuerte

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado ( X )

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado ( )

Lugar y fecha: Lima, 03 de Setiembre del 2024



Firma de experto informante

DNI Nº 40346498

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

**VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO DEL INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

**1. DATOS GENERALES:**

1.1. Apellidos y nombres del informante: Cáceres Alemán, Pedro Luis
1.2. Grado académico del informante: Magister
1.3. Institución donde labora: UNMSM
1.4. Título de la investigación: Evaluacion de los desembolsos por concepto de responsabilidad social y su deducibilidad en el sector hidrocarburos
1.5. Tipo de instrumento: Cuestionario
1.6. Autor del instrumento: Aguilar Canma Estefany Nicole
1.7. Variable a validar: Deducibilidad para efectos del Impuesto a la Renta

**2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

| Nº | ÍTEMS | VALIDACIÓN DE CONTENIDO Deficiente 0.00-0.40 Débil 0.41-0.60 Regular 0.61-0.80 Bueno 0.81 | COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS |
|---|---|---|---|
| 1 | ¿Considera que los desembolsos por concepto de responsabilidad social efectuados en el sector hidrocarburos son causales si cumple únicamente la función de generar renta en las Compañias? | 0.85 | |
| 2 | ¿La entrega de los bienes y/o servicios por concepto de gastos de responsabilidad a las comunidades por parte de las Compañías se debe ejecutar con un representante de la comunidad exclusivamente para respaldar la causalidad de las erogaciones? | 0.85 | |
| 3 | ¿Los criterios de normalidad y generalidad deben cumplirse para poder sustentar adecuadamente la causalidad de los desembolsos de responsabilidad social en las empresas del sector hidrocarburos? | 0.85 | |
| 4 | ¿Las solicitudes de servicios y/o bienes por parte de las comunidades aledañas a la Compañia del sector hidrocarburos forman parte del sustento necesario para validar la causalidad del gasto por responsabilidad social? | 0.85 | |
| 5 | ¿Considera que la Administración tributaria al momento de evaluar los gastos en distintas fiscalizaciones tiene una visión restrictiva del principio de causalidad? | 0.85 | |
| 6 | ¿Para que un gasto sea razonable debe verificarse que exista una relación de proporcionalidad entre los gastos realizados y los ingresos obtenidos? | 0.85 | |
| 7 | ¿Es necesario que los comprobantes de pago cuenten con la representación en xml y cdr para calificar como soporte adecuado frente a la Administracion tributaria? | 0.85 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | ¿Los contratos,orden de compra/ servicio y valorizaciones donde se referencia la naturaleza de la compra, el importe de la misma asi como la finalidad soportan documentariamente la fehaciencia de los gastos de responsabilidad social de las Compañiias del sector hidrocarburos? | 0.85 | |
| 9 | ¿Los gastos por responsabilidad social deben estar soportados en medios de pagos tales como transferencias bancarias de forma obligatoria? | 0.85 | |
| 10 | ¿Las denuncias policiales y/o pedidos de intervención policial son necesarias para validar potenciales conflictos entre la comunidad y las Compañiias del sector? | 0.85 | |
| 11 | ¿Las noticias relevantes asociadas a comunidades aledañas a las Compañiias del sector hidrocarburos son documentos válidos para sustentar fehacientemente algún conflicto social ? | 0.85 | |
| 12 | ¿Cuándo las compañiias realizan entregas de bienes y servicios es fundamental que se cuente con las actas de conformidad,guias de remision asi como correos de coordinación para soportar de forma adecuada dichas transacciones? | 0.85 | |
| 13 | En relación a todos los soportes documentarios asociados a los gastos ,¿si la compañia archiva dicha información de manera digital ya sea en la nube o alguna plataforma similar asegura la conservación de los mismos? | 0.85 | |
| 14 | ¿En caso de que la documentación asociada a los desembolsos efectuados por la compañia se encuentre de manera fisica es necesario que la compañia lo escanee en su totalidad para asegurar la conservación de la misma? | 0.85 | |
| | | | |
| | **Promedio general** | 0.85 | |

| N° | CRITERIOS | INDICADORES | **CALIFICACION Deficiente 0.00-0.40 Débil 0.41-0.60 Regular 0.61-0.80 Bueno 0.81-1.00** | **COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS** |
|---|---|---|---|---|
| 1 | RELEVANCIA | Los ítems son pertinentes para cumplir con el objetivo de estudio, por estar vinculados directamente a la temática investigada y es coherente con el indicador o subcategoría relacionado con la problemática abordada. | 0.85 | |
| 2 | CONSISTENCIA | Los ítems son coherentes en cuanto a la estructura y contenido, sin contradicciones internas, no genera ambigüedades para la posterior interpretación de los datos. | 0.85 | |
| 3 | FINALIDAD | Los ítems se enfocan a cumplir los objetivos de la investigación, por ende, están diseñados para obtener la información y tiene orientación para recopilar los datos requeridos para alcanzar los resultados esperados. | 0.85 | |
| 4 | ACTUALIDAD | El instrumento está basado en información actualizada y relevante, que refleja el estado actual de conocimiento en el área de estudio. | 0.85 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | IMPARCIALIDAD | Los ítems están libres de sesgos y prejuicios, ya que no se evidencia influencia de investigador en las respuestas de los participantes, por ser neutrales y objetivos para la recopilación y posterior análisis de datos. | 0.85 | |
| 6 | TRANSPARENCIA | Los ítems utilizan lenguaje claro y comprensible para los participantes y, no oculta información importante. | 0.85 | |
| 7 | METODOLOGÍA | Se evidencia que los ítems están basadas en un marco teórico y conceptual sólido, para la posterior recopilación y análisis de datos. | 0.85 | |
| 8 | ORGANIZACIÓN | La organización del instrumento está estructurada de manera lógica y coherente, presenta una secuencia lógica de preguntas o secciones, que facilita la comprensión del instrumento. | 0.85 | |
| 9 | COMPRENSIÓN | El instrumento es fácil de entender, pues utiliza un lenguaje claro y conciso, evita términos técnicos o confusos innecesarios. | 0.85 | |
| 10 | SUFICIENCIA | Contiene ítems adecuados y necesarios para obtener la información requerida, satisface los objetivos y alcance de la investigación y no contiene preguntas redundantes o irrelevantes. | 0.85 | |
| **Promedio general** | | | 0.85 | |

**3. PROMEDIO DE VALORACIÓN OBTENIDA** 0.85 Validez aceptable

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado ( x )

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado ( )

Lugar y fecha: Lima, de Setiembre del 2024



Firma de experto informante

Mg. Pedro Cáceres Alemán

DNI N° 09627089

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

## VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO DEL INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. **DATOS GENERALES:**
   - 1.1. Apellidos y nombres del informante: Miranda Avalos Sonia Jackeline
   - 1.2. Grado académico del informante: Magister
   - 1.3. Institución donde labora: Universidad Nacional Mayor de San Marcos
   - 1.4. Título de la investigación: Evaluacion de los desembolsos por concepto de responsabilidad social y su deducibilidad en el sector hidrocarburos
   - 1.5. Tipo de instrumento: Cuestionario
   - 1.6. Autor del instrumento: Aquilar Canma Estefany Nicole
   - 1.7. Variable a validar: Deducibilidad para efectos del Impuesto a la Renta
2. **ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

| Nº | ÍTEMS | VALIDACIÓN DE CONTENIDO Deficiente 0.00-0.40 Débil 0.41-0.60 Regular 0.61-0.80 Bueno 0.81-1.00 | COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS |
|---|---|---|---|
| 1 | ¿Considera que los desembolsos por concepto de responsabilidad social efectuados en el sector hidrocarburos son causales si cumple únicamente la función de generar renta en las Compañías? | 1 | |
| 2 | ¿La entrega de los bienes y/o servicios por concepto de gastos de responsabilidad a las comunidades por parte de las Compañías se debe ejecutar con un representante de la comunidad exclusivamente para respaldar la causalidad de las erogaciones? | 1 | |
| 3 | ¿Los criterios de normalidad y generalidad deben cumplirse para poder sustentar adecuadamente la causalidad de los desembolsos de responsabilidad social en las empresas del sector hidrocarburos? | 1 | |
| 4 | ¿Las solicitudes de servicios y/o bienes por parte de las comunidades aledañas a la Compañía del sector hidrocarburos forman parte del sustento necesario para validar la causalidad del gasto por responsabilidad social? | 1 | |
| 5 | ¿Considera que la Administración tributaria al momento de evaluar los gastos en distintas fiscalizaciones tiene una visión restrictiva del principio de causalidad? | 1 | |
| 6 | ¿Para que un gasto sea razonable debe verificarse que exista una relación de proporcionalidad entre los gastos realizados y los ingresos obtenidos? | 1 | |
| 7 | ¿Es necesario que los comprobantes de pago cuenten con la representación en xml y cdr para calificar como soporte adecuado frente a la Administracion tributaria? | 1 | |
| 8 | ¿Los contratos,orden de compra/ servicio y valorizaciones donde se referencia la naturaleza de la compra, el importe de la misma asi como la finalidad soportan documentariamente la fehaciencia de los gastos de responsabilidad social de las Compañías del sector hidrocarburos? | 1 | |
| 9 | ¿Los gastos por responsabilidad social deben estar soportados en medios de pagos tales como transferencias bancarias de forma obligatoria? | 1 | |
| 10 | ¿Las denuncias policiales y/o pedidos de intervención policial son necesarias para validar potenciales conflictos entre la comunidad y las Compañías del sector? | 1 | |
| 11 | ¿Las noticias relevantes asociadas a comunidades aledañas a las Compañías del sector hidrocarburos son documentos válidos para sustentar fehacientemente algún conflicto social ? | 1 | |
| 12 | ¿Cuándo las compañías realizan entregas de bienes y servicios es fundamental que se cuente con las actas de conformidad,guias de remision asi como correos de coordinación para soportar de forma adecuada dichas transacciones? | 1 | |
| 13 | En relación a todos los soportes documentarios asociados a los gastos ,¿si la compañía archiva dicha información de manera digital ya sea en la nube o alguna plataforma similar asegura la conservación de los mismos? | 1 | |
| 14 | ¿En caso de que la documentación asociada a los desembolsos efectuados por la compañía se encuentre de manera fisica es necesario que la compañía lo escanee en su totalidad para asegurar la conservación de la misma? | 1 | |

| N° | CRITERIOS | INDICADORES | CALIFICACION Deficiente 0,00-0.40 Débil 0.41-0.60 Regular 0.61-0.80 Bueno 0.81-1.00 | COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS |
|---|---|---|---|---|
| 1 | RELEVANCIA | Los ítems son pertinentes para cumplir con el objetivo de estudio, por estar vinculados directamente a la temática investigada y es coherente con el indicador o subcategoría relacionado con la problemática abordada. | 1 | |
| 2 | CONSISTENCIA | Los ítems son coherentes en cuanto a la estructura y contenido, sin contradicciones internas, no genera ambigüedades para la posterior interpretación de los datos. | 1 | |
| 3 | FINALIDAD | Los ítems se enfocan a cumplir los objetivos de la investigación, por ende, están diseñados para obtener la información y tiene orientación para recopilar los datos requeridos para alcanzar los resultados esperados. | 1 | |
| 4 | ACTUALIDAD | El instrumento está basado en información actualizada y relevante, que refleja el estado actual de conocimiento en el área de estudio. | 1 | |
| 5 | IMPARCIALIDAD | Los ítems están libres de sesgos y prejuicios, ya que no se evidencia influencia de investigador en las respuestas de los participantes, por ser neutrales y objetivos para la recopilación y posterior análisis de datos. | 1 | |
| 6 | TRANSPARENCIA | Los ítems utilizan lenguaje claro y comprensible para los participantes y, no oculta información importante. | 1 | |
| 7 | METODOLOGÍA | Se evidencia que los ítems están basadas en un marco teórico y conceptual sólido, para la posterior recopilación y análisis de datos. | 1 | |
| 8 | ORGANIZACIÓN | La organización del instrumento está estructurada de manera lógica y coherente, presenta una secuencia lógica de preguntas o secciones, que facilita la comprensión del instrumento. | 1 | |
| 9 | COMPRENSIÓN | El instrumento es fácil de entender, pues utiliza un lenguaje claro y conciso, evita términos técnicos o confusos innecesarios. | 1 | |
| 10 | SUFICIENCIA | Contiene ítems adecuados y necesarios para obtener la información requerida, satisface los objetivos y alcance de la investigación y no contiene preguntas redundantes o irrelevantes. | 1 | |
| **Promedio general** | | | 0 | |

**3. PROMEDIO DE VALORACIÓN OBTENIDA** 0 Validez débil

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado (X)

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado ( )

04/09/2024

Lugar y fecha: Lima, de Setiembre del 2024

Firma de experto informante

DNI N° 42896080